

**Fiscalización Focalizada**  
**Horas extras del sector municipal, diciembre de 2020 a noviembre de 2021**  
**Unidad de Fiscalización**  
**Consejo para la Transparencia**

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente fiscalización tuvo por objeto caracterizar la situación de las horas extraordinarias de las municipalidades que publica la información de Transparencia Activa a través del Portal de Transparencia del Estado, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021. Del resultado de tal ejercicio, se obtuvo información de 288 municipalidades (de un total de 345) que utilizan el Portal de Transparencia para publicar información.

A partir de lo anterior, se pudo observar que en el periodo analizado se gastó un monto total cercano a los \$51 mil millones de pesos vinculadas a la realización de más de 11 millones de horas extraordinarias. En la revisión de los antecedentes fue posible determinar que el gasto más alto se produce en el mes de abril de 2021, que coincide con el último mes de campañas electorales para la elección de autoridades. Asimismo, se detectaron más de 8 mil casos en que se superaría las 40 horas diurnas establecidas por la normativa. Junto con ello, se observaron incumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia Activa en el 34% organismos, principalmente vinculados a desactualización e incompletitud de los antecedentes.

## CUADRO RESUMEN

OBJETIVO GENERAL	Caracterizar la situación de horas extraordinarias en las municipalidades, a partir de la evaluación de la situación de disponibilidad, actualización y completitud de información de los organismos que presentan antecedentes en el Portal de Transparencia del Estado correspondientes al periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar el monto total registrado para el pago de horas extraordinarias.</li> <li>• Establecer la cantidad total de horas extraordinarias declaradas.</li> <li>• Identificar la cantidad de casos que superan el límite de 40 horas diurnas.</li> <li>• Pesquisar casos que superan la cantidad de horas posibles de realizar (nocturnas, festivas y totales).</li> <li>• Detectar la cantidad de casos en los que el monto pagado por horas extraordinarias que superan el salario mínimo, el ingreso medio mensual de los ocupados de la encuesta suplementaria de ingresos del Instituto Nacional de Estadísticas, el millón y los dos millones de pesos.</li> <li>• Identificar en qué áreas se concentra la ejecución de horas extraordinarias</li> </ul>
METODOLOGÍA	Se utilizaron los datos disponibles en el en el Portal de Transparencia,

	<p>particularmente de las secciones Personal de planta, Personal a contrata y Personal sujeto al Código del Trabajo, los cuales fueron obtenidos a través de consultas<sup>1</sup> de análisis de datos ejecutadas mediante SQL Server.</p> <p>El procesamiento de los datos y los resultados obtenidos, fueron revisados desde dos perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de la normativa: Ajuste de la información publicada a lo que dispone la Ley de Transparencia y la Instrucción General N° 11 (principalmente en términos de disponibilidad, actualización y completitud) en cada uno de los municipios, respecto de los que se obtuvieron datos.</li> <li>- Análisis de registros de horas extraordinarias: A través del cruce de distintas variables e indicadores, se caracterizó la situación de horas extraordinarias en los municipios del país durante el periodo de diciembre 2020 a noviembre 2021.</li> </ul>
<p>PRINCIPALES HALLAZGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A partir de los datos del Portal de Transparencia, se obtuvo información de 288 municipios (83,48%), quedando fuera, 57 organismos respecto de los cuales no se cuenta con información, por cuanto utilizan sistemas o estructura de datos propios, para publicar la información de transparencia activa.</li> <li>• A nivel de cumplimiento, se constatan infracciones en 98 municipios considerados en la revisión (34,03%).</li> <li>• Entre diciembre 2020 y noviembre 2021 se efectuaron más de 11 millones de horas extraordinarias y se gastó un monto que bordea los 51 mil millones de pesos.</li> <li>• El mes de abril de 2021 se concentra un mayor nivel de gasto para el pago de horas extraordinarias, lo que coincide con el fin período de campañas electorales municipales.</li> <li>• A nivel general, se observa que 1 de cada 5 funcionarios municipales realizó horas extras, recibiendo en promedio, 189 mil pesos por dicho concepto.</li> <li>• En casi 90 municipios se detectaron pagos de horas extras que superan el millón de pesos y 18 en que estos superan los 2 millones de pesos en el periodo analizado.</li> <li>• En más de 200 municipios se observaron casos en que las horas extraordinarias diurnas superan el límite legal (40 horas al mes). Por su parte, en 25 municipios se observaron casos que superan el límite de horas nocturnas y en 8 el límite de horas festivas. Por su parte, no se detectaron casos que superaran el límite de horas extraordinarias posibles de efectuar por mes.</li> <li>• Se observa que quienes representan el mayor gasto en horas extras (a nivel general y en promedio por funcionario) corresponden a los funcionarios de planta, del sector municipal y que pertenecen a municipios de la región Metropolitana-</li> <li>• Se constatan diferencias en el comportamiento del gasto, entre municipios cuyo alcalde fue reelecto versus aquellos que eligieron nueva autoridad,</li> </ul>

<sup>1</sup> Una consulta o query de una base de datos, es un lenguaje estándar que permite obtener datos de una o más tablas, actualizar contenidos o eliminarlos, de una manera rápida. <https://itsoftware.com.co/content/que-es-una-consulta-o-query/#:~:text=Una%20consulta%20o%20query%20de%20una%20base%20de%20datos%2C%20es,conocido%20generalmente%20como%20lenguaje%20SQL.>

	<p>observándose que estos últimos, disminuyeron su gasto a contar de julio de 2021, es decir cuando asumieron su cargo.</p>
<p>CONCLUSIONES</p>	<p>En base a la recolección de datos disponibles en transparencia activa a nivel de los municipios del país y, de acuerdo al proceso de revisión, se puede concluir que, si bien aproximadamente 2/3 de los municipios dan cumplimiento a las disposiciones de la Instrucción General N°11 en materia de publicidad de la información sobre el personal y sus remuneraciones, el otro tercio presenta desajustes en relación a la actualización e incompletitud de sus registros, cuestión que debe ser abordada por las entidades para elevar sus estándares de transparencia.</p> <p>Por otra parte, el proceso de revisión de la información de las horas extraordinarias, del periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, da cuenta que el monto que se destina para el pago de horas extraordinarias constituye un gasto significativo para los municipios, relativo a un 13,92% del total de recursos destinado para el pago de remuneraciones del sector. Al respecto, el total ejecutado en 12 meses por los 288 municipios analizados en este proceso es equivalente, por ejemplo, a aproximadamente, el costo de 10 centros de salud familiar (Cesfam)<sup>2</sup> o la mitad del costo de un hospital de alta complejidad en el país<sup>3</sup>. De igual manera, en más de 40 mil casos, lo gastado por funcionario en horas extras supera el sueldo mínimo, registrándose casos en que incluso alcanzan cifras sobre los 2 millones de pesos. De esta manera, se trataría de un proceso que no es excepcional, por cuanto a partir de los registros funcionarios obtenidos, es posible concluir que, aproximadamente, 1 de cada 5 funcionarios (de planta, contrata y/o código del trabajo) realiza horas extraordinarias.</p> <p>De los resultados obtenidos, es posible advertir que pese a que existe una regulación normativa escasa sobre la publicación del número y montos por horas extraordinarias mensuales, se observa una alta adhesión a la buena práctica de publicar estos registros, lo que permite a la ciudadanía acceder a la información en forma directa y realizar el control social pertinente en cada caso que concite interés, lo cual favorece enormemente el sistema de administración y buen gobierno en el sector municipal.</p> <p>Ahora bien, en lo que concierne al tema de fondo, la información advierte sobre la necesidad de revisar cuánto se está invirtiendo en recursos destinados a los trabajos extraordinarios y cómo se equilibra con las necesidades comunales, a nivel de inversión pública y si es válido o no revisar nuevamente las políticas remuneracionales en materia de contratación pública, principalmente teniendo en cuenta que la mayor parte de los registros se concentra en el estamento auxiliar del</p>

<sup>2</sup> Para el cálculo de este monto se tomó como referencia el valor indicado para el Centro de Salud Familiar, Dr. Hernán Alessandri en la comuna de Providencia. Información disponible en: <https://www.cdsprovidencia.cl/noticias/noticias/noticias-salud/item/1292-el-1%C2%B0-de-febrero-comenzar%C3%A1-la-construcci%C3%B3n-del-nuevo-cesfam-dr-alessandri.html#:~:text=El%20valor%20de%20la%20obra,beneficiar%C3%A1%20a%20miles%20de%20vecinos.>

<sup>3</sup> Para el cálculo de este monto se tomó como referencia el valor indicado para el Hospital Biprovincial Quillota-Petorca. Información disponible en: <https://www.minsal.cl/presidente-pinera-inaugura-hospital-biprovincial-quillota-petorca-es-un-salto-adelante-en-calidad-con-un-centro-de-alta-complejidad-que-la-gente-merecia-y-necesitaba/#:~:text=Con%20una%20inversi%C3%B3n%20de%20%24118,di%C3%A1lisis%20y%20%20boxes%20odontol%C3%B3gicos.>

	<p>personal de planta del sector municipal.</p> <p>En cuanto a los datos específicos de aquellos casos en que se supera el límite de 40 horas mensuales, o en los que se supera el pago de más de un millón de pesos, resulta aún más necesaria una mirada en detalle al interior de cada organismo, a fin de descartar que los recursos no se estén ejecutando fuera del margen legal y que no constituyan una mala práctica.</p> <p>En otro ámbito, los datos indican que aquellos alcaldes que fueron renovados en las elecciones del año 2021, tuvieron una baja en la asignación de trabajo extraordinario, en los meses posteriores a su elección, así como también reflejan que aquellas administraciones que mantuvieron a sus titulares en los sitios edilicios, fueron los que tuvieron más ejecución de horas en los meses previos a las elecciones. En esto, no es posible concluir una causalidad directa, ya que la reelección puede ser a efecto de múltiples factores, no obstante, puede este ser un elemento más a considerar en cuanto a los posibles resultados en futuros procesos electorales.</p> <p>A partir de todo lo anteriormente indicado, es que se constata la relevancia de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del gasto destinado en horas extraordinarias por los municipios del país, promoviendo que la ciudadanía pueda ejercer control de que los recursos se gestionen de manera adecuada y disminuyendo la oportunidad de ocurrencia de irregularidades en el uso de estos. En esta línea, una barrera relevante la constituyen los desajustes a la normativa observados - especialmente la desactualización e incompletitud de la información- y por otro, el hecho que, al trabajar con información del Portal de Transparencia, solo es posible observar la situación de 288 municipios, quedando un porcentaje en cuyo caso debe realizarse una revisión manual, con el significativo costo en tiempo y recursos que ello implica.</p> <p>Finalmente, atendido a que la Instrucción General no obliga a reportar mensualmente las horas extraordinarias, sino que solo aquellas que se hayan generado durante cuatro meses consecutivos que tengan carácter de habitual o permanente, impide una correcta revisión de la situación mes a mes, al tiempo de interpretar los registros publicados, por lo que urge impulsar el establecimiento de nuevos estándares de publicidad para una mejor aplicación del derecho.</p>
<p>PROPUESTAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como una medida para mejorar la calidad de los datos publicados en el Portal de Transparencia, se sugiere establecer mecanismos de validación automática que permitan elevar la calidad de los registros y efectuar un control de los datos a publicar por los organismos (campos obligatorios con llenado, alfanuméricos, textos, entre los principales).</li> <li>• Además, se propone promover un cambio normativo en la IG N° 11, que haga exigible la publicación mensual de este ítem, eliminando la referencia al carácter “habitual y permanente” que actualmente exige la instrucción, para que sean publicadas las horas extraordinarias.</li> <li>• Adicionalmente, se propone oficiar a las municipalidades que al momento de la revisión presentaban infracciones y/o incumplimientos a las normas de Transparencia Activa.</li> <li>• Por último, se sugiere reportar a la Contraloría General de la República,</li> </ul>



	<p>todos aquellos casos en que las inconsistencias entre la información publicada y la realidad lógico-práctica del periodo revisado, son más profundas y discutibles en términos de horas posibles-probables-efectivas.</p>
--	--

## Fiscalización Focalizada Horas extras del sector municipal, entre diciembre de 2020 a noviembre de 2021 Unidad de Fiscalización

---

### 1. Antecedentes

Con el objeto de levantar información que permita realizar un diagnóstico sobre la gestión municipal en materia de transparencia, que sirva como base para el diseño y adopción de medidas y acciones de mejora por parte de los municipios del país, surge la necesidad de verificar el estado actual de la aplicación y uso de recursos destinado al pago de horas extraordinarias en este sector.

En este contexto, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia ordenó la realización de una fiscalización focalizada que contemplara la revisión de las horas extraordinarias en un periodo de doce meses (diciembre de 2020 a noviembre de 2021) de aquellas municipalidades que efectuaran su publicación a través del Portal de Transparencia del Estado, permitiendo obtener una vista panorámica y actualizada de la ejecución de recursos para el pago de horas extraordinarias.

#### 1.1. Marco normativo

En la Administración del Estado Municipal, la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, regula la jornada laboral de los(as) funcionarios(as) que se desempeñan en las municipalidades del país. En este contexto, dicho documento define cual es la jornada laboral ordinaria de los funcionarios que se desempeñan en los organismos públicos, estableciendo en el artículo 62 que *“jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias”*.

Del mismo modo, esta norma otorga la posibilidad de que los(as) trabajadores(as) municipales ejecuten trabajos extraordinarios. En este sentido, el artículo 63, menciona que, *“el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables”*.

Adicionalmente, el Estatuto Administrativo Municipal define el recargo que tendrán las horas extraordinarias diurnas y nocturnas. En este contexto, el artículo 65 señala que *“El descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada, serán igual al tiempo trabajado más un aumento de veinticinco por ciento”,* mientras que, el artículo 66 de esta norma, establece que *“Los empleados que deban realizar trabajos nocturnos o en días sábado, domingo y festivos deberán ser compensados con un descanso complementario igual al tiempo trabajado más un aumento de cincuenta por ciento”*.

De igual forma, se define el rango horario en el cual el trabajo adquiere el carácter de nocturno. Al respecto, el artículo 64 del Estatuto Administrativo Municipal, menciona que, *“se entenderá por trabajo nocturno el que se realiza entre las veintiuna horas de un día y las siete horas del día siguiente”*.

Además, el artículo 97, letra c) del Estatuto Administrativo Municipal indica que los(as) funcionarios(as) municipales tienen derecho a percibir asignaciones por horas extraordinarias. Este artículo señala que, la asignación *“(…) se concederá al funcionario que deba realizar trabajos nocturnos o en días sábado, domingo y festivos o a continuación de la jornada de trabajo, las que se calcularán sobre el sueldo base y la asignación municipal respectiva, siempre que no se hayan compensado con descanso suplementario”*.

En cuanto al límite de horas extraordinarias a realizar, cabe hacer presente que el Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y el Estatuto Administrativo Municipal no limitan el número de horas extraordinarias que los(as) funcionarios(as) pueden realizar. A pesar de lo anterior, el artículo 9º, letra b) de la Ley N° 19.104, que reajusta remuneraciones de los trabajadores del sector público y dicta otras normas de carácter pecuniario, establece la siguiente regulación aplicable a los municipios: *“El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, **será de 40 horas por funcionario al mes**. Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios”*. Finalmente, no existen normas que restrinjan el número de horas extraordinarias nocturnas y festivas.

Por su parte, en cuanto a las exigencias en materia de transparencia activa, la Instrucción General N°11, establece que *“En forma separada deberá informarse, en la columna denominada ‘Horas extraordinarias’, si el funcionario tiene derecho al pago de tales horas en forma habitual y permanente, entendiéndose que se encuentra en esta circunstancia cuando efectúa horas extraordinarias en el transcurso de 4 o más meses, en forma consecutiva, en el correspondiente año calendario. En dicho caso y verificado lo anterior, se deberá informar el monto exacto percibido por este concepto en el mes en que se perciba cada pago, distinguiendo entre horas diurnas y horas nocturnas, si procede”*.

## 1.2. Metodología

Para obtener los datos del presente proyecto, se realizaron consultas de análisis de datos mediante SQL Server que permitieron obtener la información cargada en el Portal de Transparencia del Estado de las municipalidades que utilizan este sistema para publicar los antecedentes del personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo. Para ello, en las tablas que contiene dicha información, se buscaron los datos que se encontraran vinculados al periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

Descargado los datos desde el Portal de Transparencia del estado, se efectuó una limpieza de los mismos. Este proceso contempló las siguientes etapas:

- **Eliminación de registros duplicados:** Este proceso consistió en la búsqueda de registros iguales en un mismo periodo de tiempo (mes).
- **Identificación y exclusión de registros con probabilidad de error de digitación:** Este proceso contempló la eliminación de aquellos registros en los que no existe una consistencia entre el número de horas realizadas y el monto cancelado.
- **Corrección de registros:** En esta etapa, se corrigieron aquellos registros que se informaban de manera invertida, es decir en la columna de número de horas se publicaba la información del monto pagado y viceversa.

Terminada la etapa de depuración de datos, se realizó el análisis de las horas extraordinarias de forma total y distinguiendo por tipo de horas (diurnas, nocturnas y festivas) de acuerdo a las siguientes variables de interés:

- **Tipo de contrato** (personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo): Esta variable se seleccionó, puesto que, los artículos 2 y 3 del estatuto administrativo municipal establece diferentes tipos de contratación. Adicionalmente, el numeral 1.4 de la Instrucción General N°11, exige la publicación de las horas extraordinarias para el personal de planta a contrata y sujeto al Código del Trabajo.
- **Sector** (Municipal, educación, salud y cementerios): Se eligió esta variable como de interés, debido a que el numeral 4 del Oficio N°431 del Consejo para la Transparencia, que precisa en el ámbito

municipal el modo de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa<sup>4</sup>, menciona que se debe publicar de forma separada los antecedentes de acuerdo a los sectores o áreas que posea la Municipalidad.

- **Región:** Esta variable se seleccionó con el objeto de determinar si existe una relación entre la cantidad de población existente en el país y el número funcionarios que efectuaron horas extraordinarias, cantidad horas realizadas y gasto ejecutado para el pago de horas extraordinarias.
- **Tipología SUBDERE<sup>5</sup>:** Se eligió esta variable, dado que con la finalidad de determinar si existe una relación entre las características territoriales, socioeconómicas y demográficas de los municipios que publican a través del Portal de Transparencia del Estado con el número funcionarios que efectuaron horas extraordinarias, cantidad horas realizadas y gasto ejecutado para el pago de horas extraordinarias.
- **Cambio de alcalde:** Se seleccionó esta variable con el objeto de determinar si a partir de la asunción de las nuevas autoridades de carácter local, existen variaciones considerables en el número funcionarios que efectuaron horas extraordinarias, cantidad horas realizadas y gasto ejecutado para el pago de horas extraordinarias.

Del mismo modo, con el objeto de contextualizar el costo de las horas extraordinarias en las municipalidades en el periodo comprendido entre diciembre de 2020 a noviembre de 2021, se contrastaron el monto total pagado a cada funcionario que realizó horas extraordinarias con el salario mínimo, ingreso medio mensual de los ocupados de la encuesta suplementaria de ingresos del INE y montos sobre el millón y dos millones de pesos. Lo anterior, permite determinar cuál es la situación del pago de horas extraordinarias de los organismos que se encuentran en el Portal de Transparencia, respecto de valores que dan cuenta de la situación socioeconómica del país.

Por último, con la finalidad de clasificar a los municipios que informan a través del Portal de Transparencia del Estado, se establecen rankings que permiten determinar los cinco municipios que poseen una mayor proporción de funcionarios con horas extras, ejecutan una mayor cantidad de recursos para el pago de horas extraordinarias y efectúan un pago promedio mayor por funcionario y hora. Esto permite determinar en qué situación se encuentran los organismos en relación al total de municipalidades analizadas.

## 2. Resultados del análisis de datos de horas extraordinarias

Del análisis de las bases de datos del Portal de Transparencia del Estado, se desprende que 288 municipalidades (un 83,48% del total de organismos) publican el personal de planta, a contrata y/o sujeto al Código del Trabajo<sup>6</sup> mediante el Portal de Transparencia del Estado. De este grupo, existen 10 organismos que publican algún tipo de contratación a través de planillas en otros formatos. Por su parte, los restantes 57 municipios utilizan sistemas propios para informar lo exigido en la letra d) del artículo 7 de la Ley de Transparencia<sup>7</sup>.

A partir de lo anterior, es importante indicar que todos los análisis que a continuación se realizan, refieren a los 288 municipios respecto de los cuales se cuenta información.

---

<sup>4</sup> El numeral 4 del oficio N°431, señala que los antecedentes del personal se deben publicar "(...) en planillas separadas, entre el personal que ejerza funciones en el ámbito de la educación, en el de la salud, en los cementerios y en las restantes unidades municipales (...)"

<sup>5</sup> La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), clasifica a las municipalidades de acuerdo a tipologías del 1 al 5 de acuerdo a sus características territoriales, socioeconómicas y demográficas.

<sup>6</sup> Es importante relevar que, hay municipalidades que no publican todos los tipos de contratación en el Portal de Transparencia del Estado.

<sup>7</sup> El detalle de los organismos que publican en el Portal de Transparencia del Estado -usando las planillas que este pone a disposición- o en sistemas propios (o cargando planillas en formatos propios dentro del Portal) se encuentra en el primer anexo del presente documento.



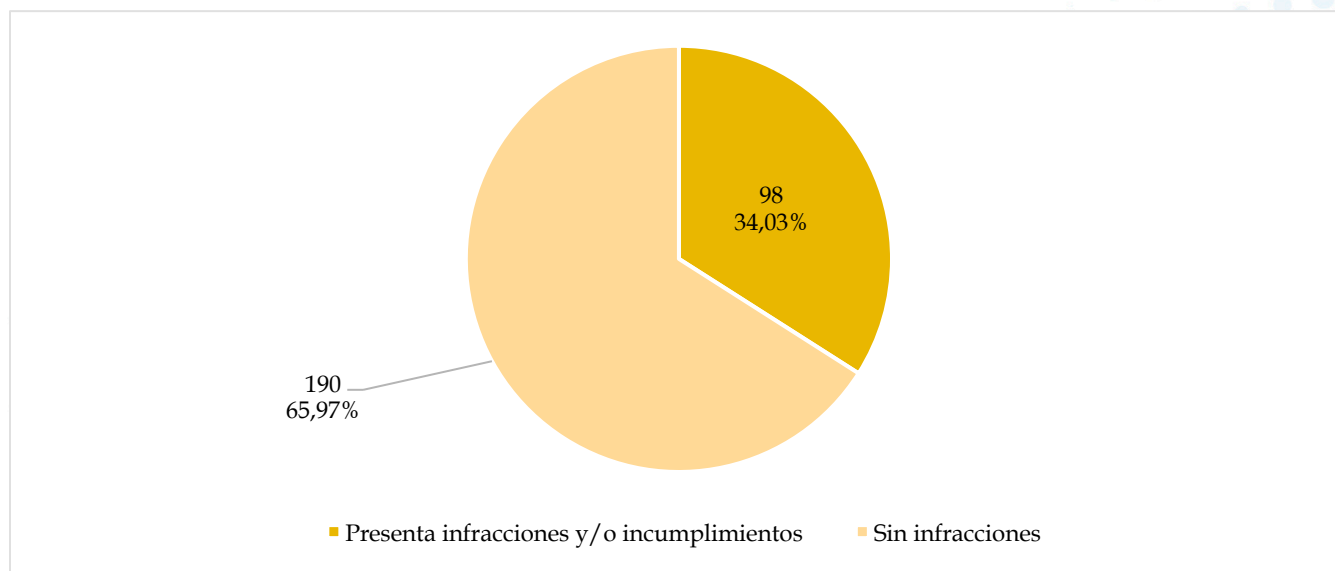
## 2.1. Infracciones y/o incumplimientos de las normas de Transparencia Activa

Con el fin de analizar el nivel de cumplimiento a las normas de Transparencia Activa, se utilizaron distintas bases de datos que permitieron determinar la situación de actualización y completitud de la información, así como revisar, si los municipios informaban el monto y cantidad de horas extraordinarias, diurnas, nocturnas y festivas<sup>8</sup>.

Teniendo en consideración que el numeral 4 de la Instrucción General N°11, señala que “*Se considerará una buena práctica incorporar la información histórica recopilada desde la entrada en vigencia de la ley, indicando el mes y/o el año al que corresponde, y la información histórica anterior a su entrada en vigencia*”, el análisis se centra en las infracciones y/o incumplimientos que mantenían las municipalidades correspondiente a noviembre de 2021.

Del total de organismos, se constataron infracciones y/o incumplimientos en 98 organismos (un 34,03% de los 288 organismos de los que se obtuvo registro en el Portal de Transparencia), en las cuales no se pudo efectuar un análisis adecuado respecto de su situación de horas extras.

**Gráfico N° 1: Nivel de cumplimiento a las normas de Transparencia Activa**



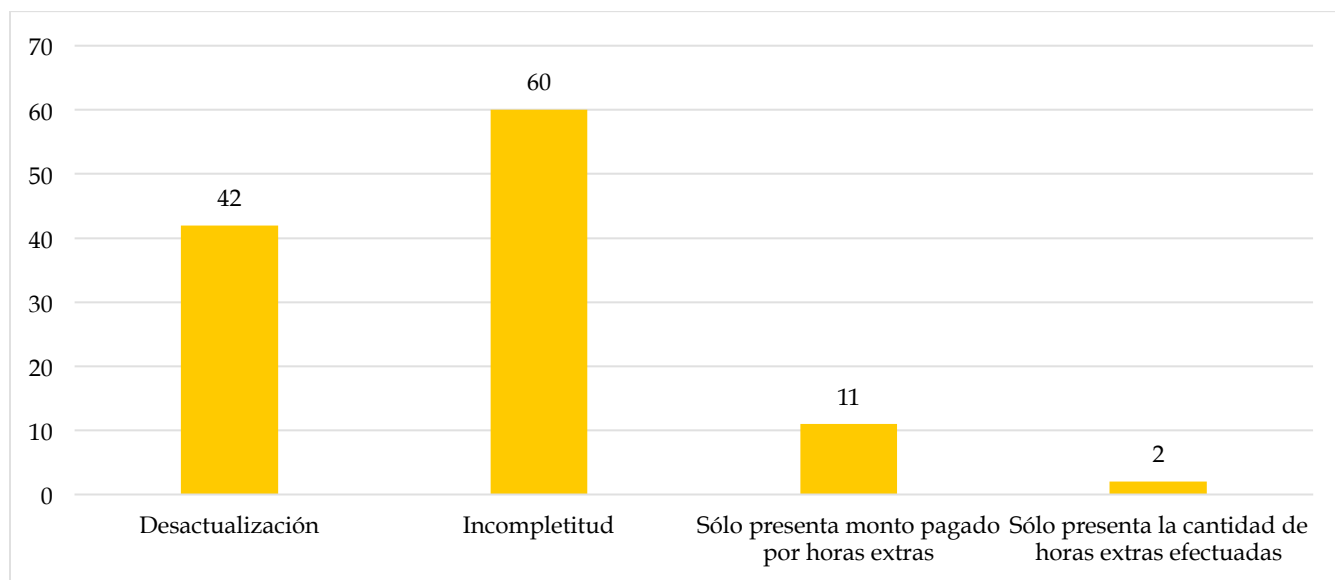
Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

En términos generales, se detecta que 42 municipalidades presentan información desactualizada, 60 organismos mantienen antecedentes incompletos, 11 instituciones sólo informan el monto pagado por horas extras y 2 municipios sólo publican la cantidad de horas extraordinarias realizadas por cada funcionario<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Para determinar la actualización y completitud de la información publicada en los sitios web de las municipalidades, se utilizaron los datos rescatados los días 26 de diciembre de 2021 (personal de planta y contrata) y 1 de enero de 2021 (personal sujeto al Código del Trabajo). Por otra parte, también se realizaron dos procesos de descargas de datos, con fecha 6 y 16 de diciembre de 2021. En la primera fecha, se descargaron los datos del periodo diciembre de 2020 a octubre de 2021, mientras que, en la segunda, los antecedentes correspondientes a noviembre de 2021, respecto de los cuales existía plazo para su publicación hasta el 15 de diciembre de 2021. Esta última recolección de antecedentes se hizo en dos periodos dado que al 6 de diciembre de 2021 los municipios aún se encontraban dentro del plazo legal para cargar los antecedentes correspondientes a noviembre de 2021.

<sup>9</sup> Por su parte, en Anexos numerales 4, 5 y 6 se presenta el análisis dividido por tipo de contratación, en consideración a las que los municipios que se encuentran en el Portal de Transparencia del Estado no publican todos los tipos de contratación a través de esta plataforma

**Gráfico N° 2: Detalle de las infracciones y/o incumplimientos a las normas de Transparencia Activa**



\*Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

\*Es importante mencionar que la suma de las infracciones y/o incumplimientos contenidas en el Gráfico N° 2, no es equivalente a número de organismos que presentan infracciones y/o incumplimientos, ya que, existen casos en los que existe desactualización e incompletitud de la información.

## 2.2. Vista general

A partir del análisis de los 288 municipios, en el periodo analizado se obtuvo un total de 1.211.143 registros funcionarios, de los cuales 267.800 (22,11%) realizaron horas extraordinarias. Además, se determinó que, entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se efectuaron un total de 11 millones de horas extraordinarias, lo que significó para el Estado un gasto total de \$50,79 mil millones de pesos.

Considerando que el del gasto total informado -en remuneraciones de planta, contrata y Código del Trabajo- por los municipios que publican la información a través del Portal de Transparencia del Estado, corresponde a más de un billón y medio de pesos<sup>10</sup> el gasto total para el pago de horas extraordinarias equivale al 3,21% del pago de remuneraciones bruta para el periodo analizado.

Ahora bien, si solo se considera el monto total para el pago de remuneraciones bruta de los(as) funcionarios(as) que realizaron horas extraordinaria (el cual asciende a \$364,74 mil millones de pesos<sup>11</sup>), el total destinado para el pago de horas extraordinarias del periodo, equivale al 13,92% del total de recursos para remuneraciones bruta del mismo periodo (diciembre de 2020 a noviembre de 2021).

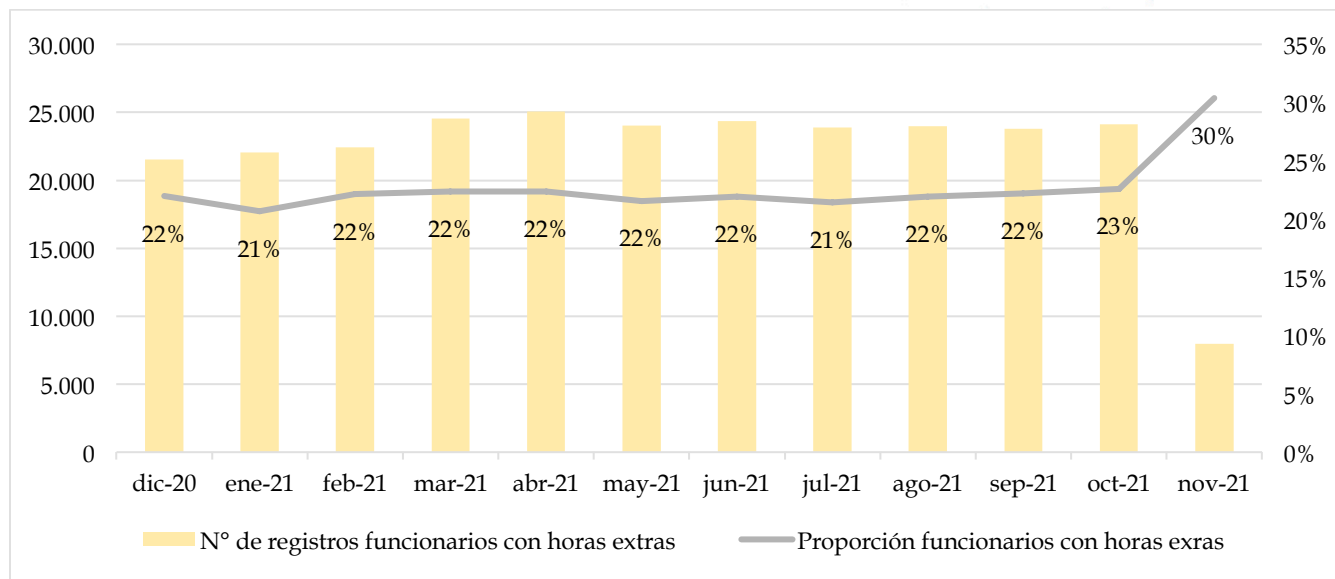
A nivel mensual, se observa un promedio de 100.929 registros de funcionarios por mes, el que se mantiene relativamente estable en el tiempo, con excepción de noviembre de 2021. En el caso de los registros funcionarios que realizaron horas extraordinarias, se observa que el punto más alto ocurre en abril de 2021 con 25.085 registros y el más bajo en noviembre de 2021 con 7.971. Abril de 2021, corresponde al mes donde se registra la proporción más alta de funcionarios realizando horas extras, mientras en los demás meses se

<sup>10</sup> El monto corresponde a \$1.582.433.415.409. Este dato incluye la remuneración bruta mensualizada de todos los(as) funcionarios(as) informados en el Portal de Transparencia del Estado en el periodo.

<sup>11</sup> Este dato incluye la remuneración bruta mensualizada de aquellos(as) funcionarios(as) informados en el Portal de Transparencia del Estado que realizaron horas extraordinarias en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

observa estabilidad. La baja en los registros de noviembre se explica dado que, al momento de la descarga de la información (16 de diciembre de 2021), se publicaba ~~en~~ un menor número de registros disponibles en el servidor de explotación.

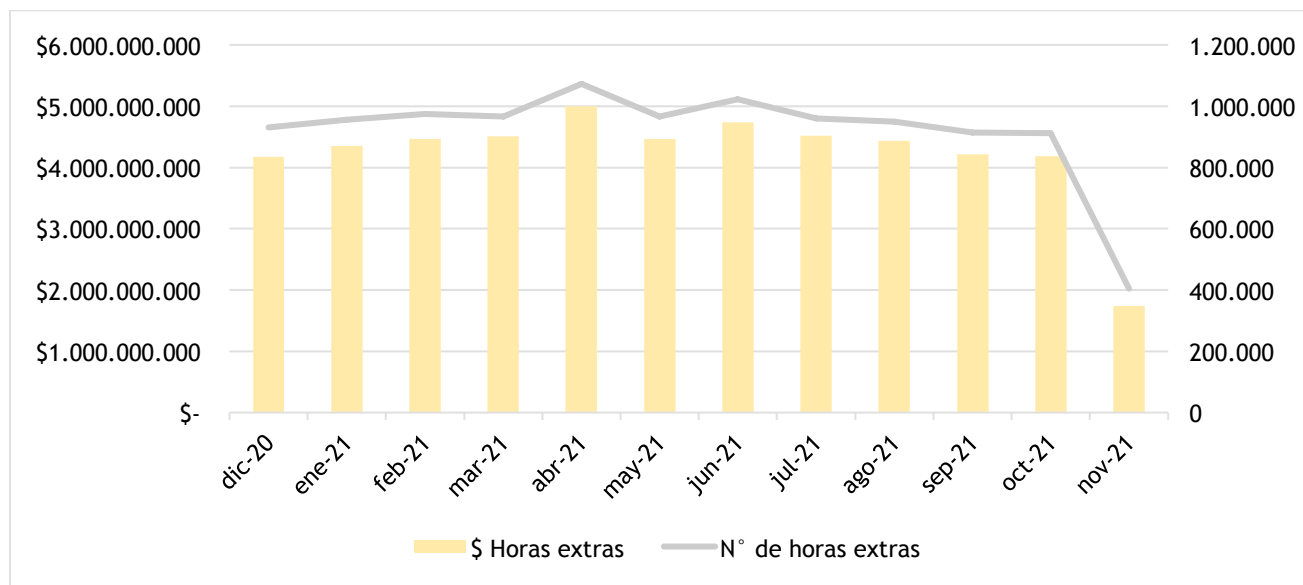
**Gráfico N° 3: Proporción de funcionarios que realizaron horas extraordinarias, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

A partir del gráfico a continuación, se observa que en abril de 2021 fue el mes en que más horas extraordinarias se realizaron, con un total de 1.073.450. Asimismo, se constata una asociación positiva entre el número de horas extras y el monto total pagado, constatándose, justamente, que en abril 2021 es cuando se destinaron mayores recursos para horas extraordinarias.

**Gráfico N° 4: Número de horas extraordinarias y monto ejecutado, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

Al analizar la información desde la óptica del promedio pagado a cada funcionario, se observa que a cada funcionario se le pagó un promedio de \$189.646 por las horas extraordinarias realizadas al mes<sup>12</sup>. Por otro lado, se constata que cada hora extraordinaria -realizada entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021- costó, en promedio, la suma de \$4.604<sup>13</sup>.

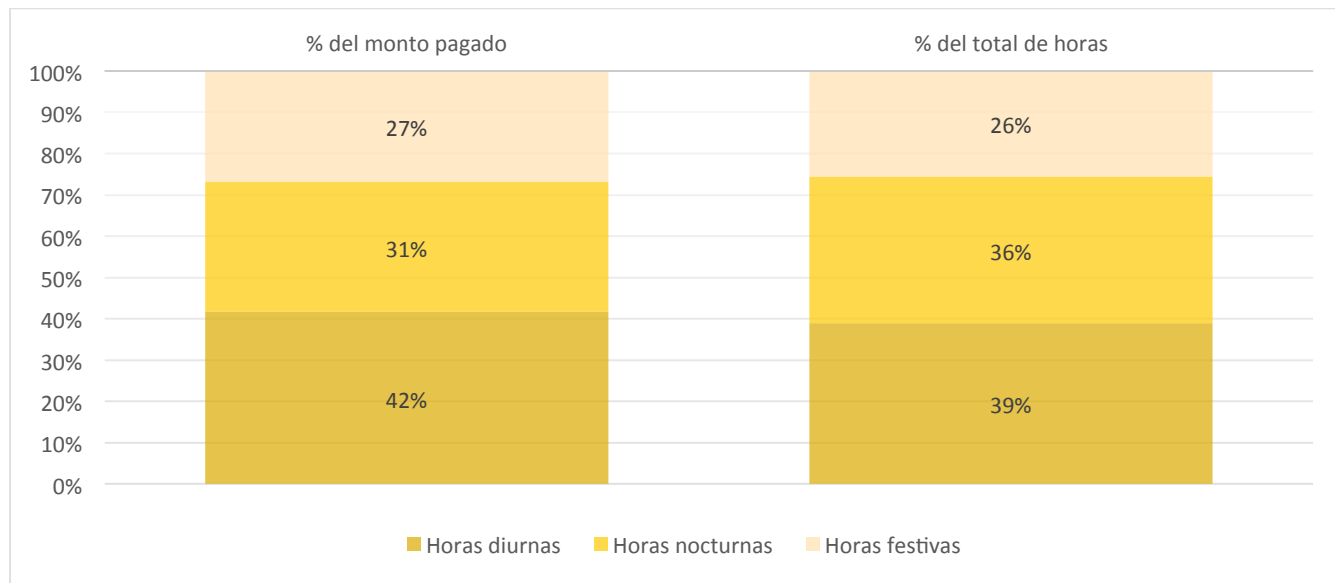
Desde la perspectiva del tipo de hora extraordinaria realizada, la mayor parte del total de horas contabilizadas en el periodo observado (4,29 millones de horas) corresponden a horas extraordinarias diurnas. Le sigue las horas extraordinarias nocturnas (3,912 millones horas) y, en último lugar, se encuentran las horas extraordinarias festivas (2,82 millones horas), informadas en el Portal de Transparencia.

<sup>12</sup> El mes donde el promedio pagado a cada funcionario es más alto es noviembre de 2021 con un total de \$218.138, mientras que, el más bajo es octubre de 2021 con un total de \$173.644.

<sup>13</sup> El monto promedio pagado más alto ocurre en julio de 2021, alcanzando los \$4.706, mientras que, el más bajo ocurre en noviembre de 2021 equivaliendo a \$4.300.



**Gráfico N° 5: Porcentaje de registros funcionarios totales y con horas extraordinarias, según tipo de hora, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

### 2.3. Comparación con valores

En este apartado, se analiza los antecedentes recopilados en el Portal de Transparencia del Estado a partir de valores que permiten contextualizar el costo de las horas extraordinarias en las municipalidades del país en el periodo comprendido entre diciembre de 2020 a noviembre de 2021, en particular, en comparación con el ingreso mínimo y el ingreso medio mensual de la población ocupada. Al respecto, cabe señalar que la Ley N° 21.360, estableció un ingreso mínimo de \$337.000<sup>14</sup> a contar del 1 de mayo de 2021, mientras que, de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el ingreso medio mensual de los ocupados es de \$635.134<sup>15</sup>.

Asimismo, considerando que cada funcionario recibe, en promedio poco menos de 200 mil pesos (189 mil), se analizó los casos que recibían 5 y 10 veces dicho monto, valores que corresponden a, aproximadamente, 1 millón y 2 millones de pesos.

A partir de esta cifra, se puede determinar que, en el periodo analizado las municipalidades suscritas al Portal de Transparencia del Estado:

- Se detectaron 41.773 casos en los que el total gastado en horas extraordinarias por funcionario supera el salario mínimo, centrados en 243 organismos<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2021). Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar, y otorga ayudas extraordinarias para las familias en contexto del Covid-19. 8 de abril de 2022, de Biblioteca del Congreso Nacional Sitio web: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162462>.

<sup>15</sup> Instituto Nacional de Estadísticas (INE). (2020). Síntesis de Resultados Encuesta Suplementaria de Ingresos. 8 de abril de 2022. Sitio web: <https://www.ine.cl/docs/default-source/encuesta-suplementaria-de-ingresos/publicaciones-y-anuarios/s%C3%ADntesis-de-resultados/2020/s%C3%ADntesis-nacional-esi-2020.pdf>.

<sup>16</sup> Estos casos en suma equivalen al 44,06% (\$22.377.407.650) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

- Existen 8.888 casos en los que el total gastado en horas extraordinarias por funcionario supera el ingreso medio mensual de los ocupados, centrados en 179 municipalidades<sup>17</sup>.
- Se observaron 1.819 casos que superan el millón de pesos como pago total de horas extraordinarias, concentrados en 88 municipios<sup>18</sup>.
- Finalmente, se detectaron 49 casos que superan los dos millones de pesos en el total pagado por horas extraordinarias, concentrados en 18 municipalidades<sup>19</sup>. Al respecto, es importante relevar los siguientes casos, por cuanto concentran los mayores montos:
  - Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Talcahuano, quien en julio de 2021 recibió un pago total de \$7.389.677 en horas extraordinarias<sup>20</sup>.
  - Administrativo de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, quien en abril de 2021 recibió un pago total de \$4.081.166 en horas extraordinarias<sup>21</sup>.
  - Director del Departamento de Educación Municipal (s) de la Municipalidad de Molina, quien en junio de 2021 recibió un pago total de \$3.402.504 en horas extraordinarias<sup>22</sup>.

Cabe indicar que, en todos los casos analizados, destacan principalmente municipios de la Región Metropolitana, clasificados en el tipo 1 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Específicamente, la mayor cantidad de casos se encuentran en la Municipalidad de Santiago, la que concentra el 44,09% de los casos que superan el millón de pesos y el 24,49% de los que superan los dos millones. Más abajo se encuentra la Municipalidad de Maipú y, en el caso de regiones, el municipio de Coquimbo.

## 2.4. Situaciones eventualmente irregulares

El siguiente apartado contiene el análisis de los posibles casos que presentan eventuales irregularidades a partir de lo establecido en el marco normativo vigente o cantidad de horas posibles a realizar en un determinado periodo de tiempo.

### 2.4.1. Superan el límite de horas extraordinarias diurnas<sup>23</sup>

A modo general, en el proceso de revisión de la base de datos de horas extraordinarias, se identificaron casos en los que se podría configurar un eventual incumplimiento a las disposiciones legales que regulan las jornadas de trabajo en el sector municipal. En efecto el artículo 9°, letra b) de la Ley N° 19.104 establece la siguiente regulación aplicable a los municipios:

---

<sup>17</sup> Estos casos concentraron un 15,21% (\$7.724.056.962) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021.

<sup>18</sup> Estos casos corresponden al 4,56% (\$2.314.971.697) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados.

<sup>19</sup> En los datos informados por las municipalidades en el Portal de Transparencia Dichos casos, equivalen al 0,25% (\$128.540.576) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados

<sup>20</sup> El pago se divide en \$4.189.159 por 333 horas diurnas y \$3.200.518 por 212 horas festivas. En la columna de observaciones se señala que corresponde al pago de horas extraordinarias pendientes.

<sup>21</sup> El pago se divide en \$15.756 por 2 horas diurnas y \$4.065.410 por 43 horas nocturnas. En la columna de observaciones se indica sin observaciones.

<sup>22</sup> El pago se divide en \$702.104 por 26 horas diurnas y \$2.700.400 por 100 horas festivas. En la columna de observaciones se indica sin observaciones.

<sup>23</sup> Para efectos analíticos, la base de cálculo consideró una jornada presunta de lunes a viernes, a partir de la cual el máximo de horas extraordinarias diurnas alcanzaría un total de 40 (2 horas máximas diarias según la regulación aplicable, por 20 días hábiles).

*“El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes. Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios”.*

En el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se detectaron un total de 8.638 casos, en los que la cantidad de horas extraordinarias diurnas superan el límite legal antes citado, centrados en 208 municipios<sup>24</sup>.

Del total de municipios que posee casos que superan el límite legal, se puede mencionar que, de los cinco municipios que concentran una mayor cantidad de casos, tres se encuentran ubicados en la Región Metropolitana. De estos dos son clasificados como tipo 1 por la SUBDERE. Es importante relevar el caso de la Municipalidad de Maipú, ya que concentra más del 10% de total de casos. En este sentido, los municipios que concentran un mayor número de casos son:

**Tabla N° 1: Municipalidades que concentran una mayor cantidad de casos que superan el límite legal de horas extraordinarias diurnas, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**

Municipalidad	Cantidad de casos <sup>25</sup>	% del total de casos
Municipalidad de Maipú	927	10,69%
Municipalidad de Quintero	751	8,66%
Municipalidad de El Monte	620	7,15%
Municipalidad de Quilicura	503	5,80%
Municipalidad de El Tabo	427	4,92%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

#### 2.4.2. Superan horas nocturnas posibles

Para efectuar el cálculo de las horas extraordinarias, se consideraron aquellas horas que podían realizar los funcionarios entre las 21:00 y 07:00 horas del día siguiente de lunes a viernes. Asimismo, se descontó una hora diaria como tiempo presunto mínimo necesario para ida y regreso del funcionario desde su hogar al lugar de trabajo en el municipio (9 horas). A modo de referencia, en el Anexo 33 se adjunta el máximo de horas nocturnas posibles de realizar por mes.

En el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se detectaron un total de 93 casos, en los que la cantidad de horas extraordinarias nocturnas superan el máximo de horas nocturnas posibles de efectuar por mes, centrados en 25 municipios<sup>26</sup>.

Del total de municipios que posee casos que superan la cantidad de horas nocturnas posibles, se puede mencionar que, de los cinco municipios que concentran una mayor cantidad de casos tres se encuentran ubicados en la Región Metropolitana, clasificados en el tipo 1 de la SUBDERE. Cabe destacar el caso de la

<sup>24</sup> Estos casos concentraron un 4,19% (\$2.128.387.334) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados.

<sup>25</sup> Cabe señalar que la cantidad de casos presentada en esta sección, representa el número de veces en que se detectó cada situación. Producto de lo anterior un mismo funcionario podría estar incluido en más de una ocasión.

<sup>26</sup> Estos casos concentraron un 0,08% (\$41.517.881) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados.

Municipalidad de Lautaro, dado que concentra el 19,35% de total de casos. En este contexto, los municipios que concentran un mayor número de casos son:

**Tabla N° 2: Municipalidades que concentran una mayor cantidad de casos que superan el límite posible de horas extraordinarias nocturnas, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**

Municipalidad	Cantidad de casos	% del total de casos
Municipalidad de Lautaro	18	19,35%
Municipalidad de Curicó	14	15,05%
Municipalidad de La Cisterna	12	12,90%
Municipalidad de La Granja	12	12,90%
Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	4	4,30%
Municipalidad de Pica	4	4,30%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

### 2.4.3. Superan horas festivas posibles

Para el cálculo de horas festivas posibles, se determinaron la cantidad de horas que se podían realizar durante los fines de semana y festivos considerando una hora diaria como tiempo presunto mínimo necesario para ida y regreso del funcionario desde su hogar al lugar de trabajo en el municipio. En la tabla de Anexo 36 se presenta la cantidad horas festivas por mes.

En el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, se detectaron un total de 36 casos, en los que la cantidad de horas extraordinarias festivas superan el máximo de horas nocturnas posibles de efectuar por mes, centrados en 8 municipios<sup>27</sup>.

Del total de municipios que posee casos que superan la cantidad de horas festivas posibles, se puede indicar que la Municipalidad de Puerto Montt y El Bosque concentran el 78,38% de total de los casos. Adicionalmente, de los ocho municipios que poseen casos que sobrepasan el límite de horas extraordinarias, tres se encuentran ubicados en la Región Metropolitana. En este sentido, los municipios que concentran un mayor número de casos son:

**Tabla N° 3: Municipalidades que concentran una mayor cantidad de casos que superan el límite posible de horas extraordinarias festivas, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**

Municipalidad	Cantidad de casos	% del total de casos
Municipalidad de Puerto Montt	17	47,22%
Municipalidad de El Bosque	12	33,33%
Municipalidad de Coquimbo	2	5,56%
Municipalidad de Curicó	1	2,78%
Municipalidad de El Tabo	1	2,78%
Municipalidad de Papudo	1	2,78%
Municipalidad de Quilicura	1	2,78%
Municipalidad de San Joaquín	1	2,78%

<sup>27</sup> Estos casos concentraron un 0,06% (\$29.340.859) del total de recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias en los doce meses analizados.



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

#### 2.4.4. Superan límites de horas posibles

Para efectuar el cálculo del máximo de horas posibles, en primer lugar, se determinaron cuántas horas se podían trabajar durante un determinado mes. Luego, se determinaron el número de horas que se podían realizar en la jornada corriente en cada mes. Posteriormente, se restaron ambos valores, obteniendo valores en torno a las 550 horas mensuales (el detalle por mes se presenta en la tabla en el Anexo 39).

En el proceso de análisis de la base de datos que contiene las horas extraordinarias del personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo no se detectaron casos que superaran el límite de horas extraordinarias posibles de efectuar por mes.

### 2.5. Rankings según variables de interés

En la siguiente sección se clasifican las municipalidades de acuerdo a las cinco que posee una mayor proporción de registros funcionarios con horas extras, mayores recursos ejecutados para el pago de horas extraordinarias y mayores pagos efectuados a cada funcionario (en total y por hora).

#### 2.5.1. Proporción de funcionarios con horas extras

Al efectuar un contraste entre el número total de registros funcionarios y aquellos que poseen registros funcionarios con horas extraordinarias, se puede determinar que las cinco municipalidades que poseen una mayor proporción de funcionarios con horas extraordinarias son:

**Tabla N° 4: Municipalidades con una mayor proporción de funcionarios con horas extraordinarias, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**

Municipio	N° de registros funcionarios	N° de registros funcionarios con horas extras	% de funcionarios que realizan horas extras
Municipalidad de Antofagasta <sup>28</sup>	418	394	94,26%
Municipalidad de La Reina	3.897	2.961	75,98%
Municipalidad de María Pinto	737	545	73,95%
Municipalidad de Canela	1.112	817	73,47%
Municipalidad de San Gregorio	78	57	73,08%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

#### 2.5.2. Mayor cantidad de recursos ejecutados para el pago de horas extras

A partir de los datos publicados en el Portal de Transparencia del Estado, es posible señalar que el ranking de las cinco municipalidades que ejecutaron una mayor cantidad de recursos para el pago de horas extraordinarias está compuesto principalmente por municipios de la Región Metropolitana, cuya clasificación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es del tipo 1. Particularmente, llama la atención el caso de la Municipalidad de Santiago, ya que, este municipio concentra el 20% del total del gasto en horas extraordinarias en el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021. En este

<sup>28</sup> Cabe hacer presente que, la Municipalidad de Antofagasta publica a través de las planillas del Portal de Transparencia sólo al personal sujeto al Código del Trabajo. En el caso del personal de planta y a contrata utiliza un sistema propio.

contexto, las cinco municipalidades que ejecutaron en total una mayor cantidad de recursos para el pago de horas extraordinarias son:

**Tabla N° 5: Municipalidades que ejecutaron una mayor cantidad de recursos para el pago de horas extraordinarias, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**

Municipio	Monto total ejecutado en horas extras	Porcentaje que representa el gasto en relación al total del gasto para horas extras
Municipalidad de Santiago	\$10.251.533.076	20,19%
Municipalidad de Maipú	\$ 3.034.910.727	5,98%
Municipalidad de Quilicura	\$ 2.012.842.094	3,96%
Municipalidad de Coquimbo	\$ 1.838.385.475	3,62%
Municipalidad de San Bernardo	\$ 1.166.995.919	2,30%

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

### 2.5.3. Mayor pago promedio efectuado por funcionario que realiza horas extras

Al obtener el valor promedio que es pagado a cada funcionario<sup>29</sup>, se observa que cuatro de los cinco municipios se encuentran localizados en la Región Metropolitana y su clasificación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es del tipo 1. Lo anterior, no ocurre en el caso de la Municipalidad de Quirihue que ocupa el tercer lugar en el ranking, puesto que se encuentra ubicado en la Región del Ñuble y se encuentra clasificado por la SUBDERE en el tipo 3. En este contexto, los cinco municipios que en promedio pagan un mayor valor a cada funcionario son:

**Tabla N° 6: Municipalidades que en promedio ejecutan un monto mayor a cada funcionario que efectuó horas extraordinarias, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**

Municipio	N° de registros funcionarios con horas extras	Monto total ejecutado en horas extras	Promedio pagado a cada funcionario
Municipalidad de Santiago	26.479	\$10.251.533.076	\$387.157
Municipalidad de Quirihue	25	\$ 8.849.383	\$353.975
Municipalidad de Coquimbo	5.293	\$ 1.838.385.475	\$347.324
Municipalidad de Colina	1.593	\$ 514.796.114	\$323.161
Municipalidad de Maipú	9.575	\$3.034.910.727	\$316.962

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

### 2.5.4. Mayor pago promedio por hora a los funcionarios que realizan horas extras

Al obtener el valor promedio pagado por hora, se constata que todas las municipalidades se encuentran localizadas en regiones y su clasificación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es del tipo 4 y 5. En este sentido las cinco municipalidades que pagan un valor hora más alto son:

<sup>29</sup> El valor promedio se obtiene del monto total dividido del total de registros que efectuaron horas extraordinarias.

**Tabla N° 7: Municipalidades que en promedio pagan un monto mayor monto por hora, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**

Municipio	N° de registros funcionarios con horas extras	Monto total ejecutado en horas extras	Número de horas	Promedio pagado a cada funcionario
Municipalidad de Cochrane	4	\$306.978	20	\$15.349
Municipalidad de Trehuaco	10	\$275.430	33	\$8.346
Municipalidad de Río Hurtado	265	\$22.257.889	3.268	\$6.811
Municipalidad de Pucón	429	\$50.520.745	7.718	\$6.546
Municipalidad de Porvenir	10	\$996.412	154	\$6.470

Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

## 2.6. Análisis por diferentes variables de interés

### 2.6.1. Proporción de funcionarios que realizan horas extras y del gasto efectuado en el total

Adicionalmente, se realizaron cruces de la información obtenida respecto horas extraordinarias, específicamente, el número de registros funcionarios que realizan horas extras y el gasto efectuado por este concepto con algunas variables de interés con el propósito de identificar a qué grupo pertenecen la mayor proporción de funcionarios que efectúa horas extras, así como en quienes se destina la mayoría de los recursos. Las variables consideradas fueron:

- Tipo de contratación: Planta, Contrata y Código del Trabajo
- Sector: municipal, salud y educación
- Tipología de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a la que se encuentran asociados los municipios: Tipo 1 al 5
- Región

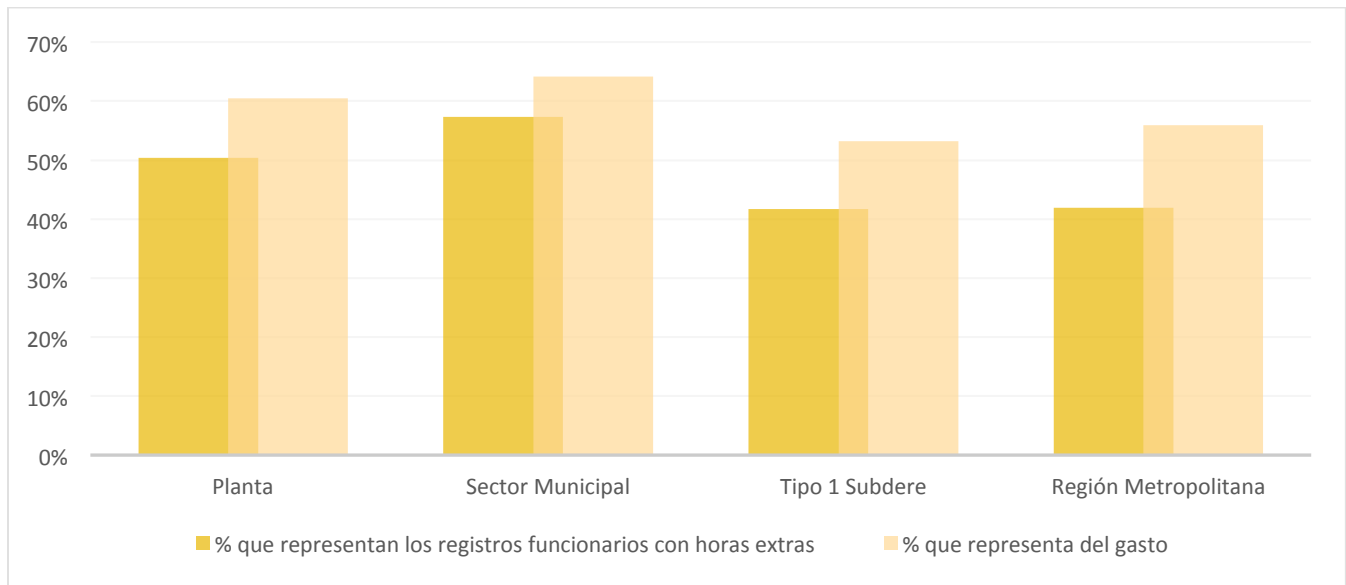
El análisis mostró que, del total de funcionarios que efectúan horas extras, la mayor proporción corresponde aquellos contratados bajo modalidad de planta (50,33%), pertenecientes al sector municipal (57,29%), de municipios del tipo Subdere 1 (es decir, los municipios de mayor tamaño, con 41,72%) y de la Región Metropolitana (41,95%). Estos segmentos, además, son quienes concentran la mayor proporción del monto para el pago de horas extraordinarias, alcanzando, en todos los casos, valores superiores a la mitad del gasto total (incluso llegando a representar un 64,13% en el caso del sector municipal versus el sector salud, que concentra el 30,45% del gasto)<sup>30</sup>. Los datos anteriores pueden entenderse al considerar que, justamente, estos grupos representan el mayor número de registros funcionarios dentro del periodo que fue objeto de fiscalización.

El siguiente gráfico resume lo señalado anteriormente. Por su parte, el detalle de cada uno de los cruces puede encontrarse en los anexos del documento.

<sup>30</sup> El sector educación representa un 4,52% del gasto y el de cementerios solo un 0,90%.



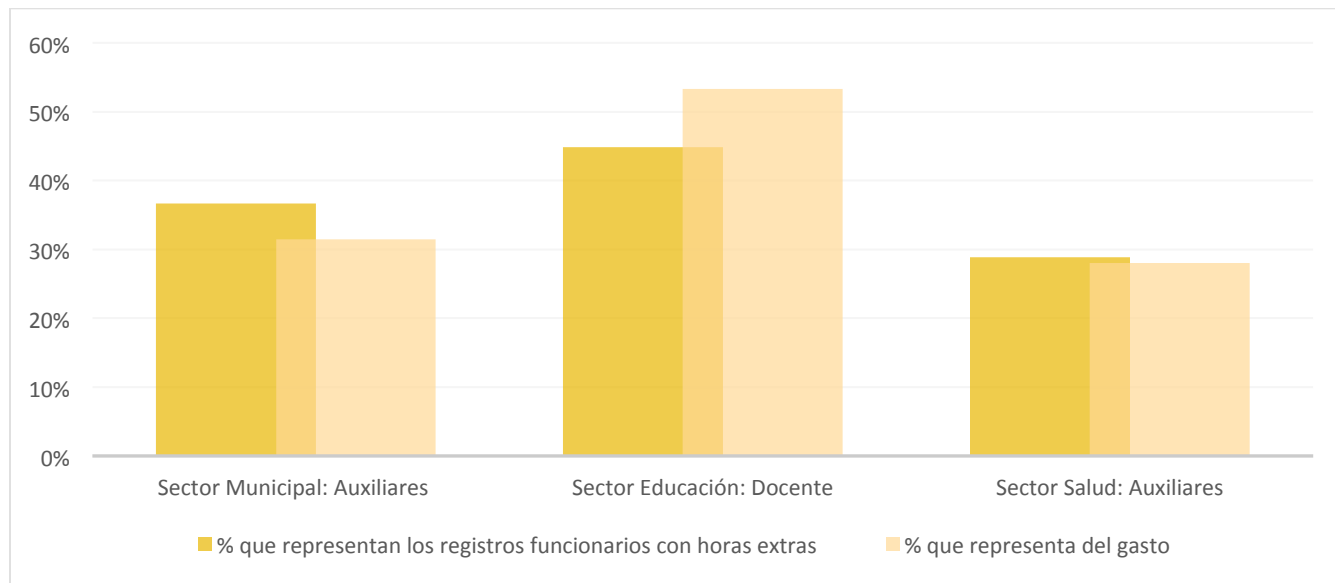
**Gráfico N° 6: Segmentos con mayor proporción de funcionarios con horas extras y con mayor proporción de gasto dentro del total según tipo de contrato, sector, tipología Subdere y región, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

También se realizó el cruce de esta información al interior de cada uno de los estamentos que componen los sectores municipal, educación y salud. En este caso, se constata que, tanto para el sector municipal, como para salud, el estamento que concentra tanto la mayor proporción de funcionarios con horas extras, así como el gasto corresponde al de auxiliares (con alrededor de un 30% del total de funcionarios y del gasto). En el caso del sector educación se observa una situación diferente, por cuanto la mayor proporción de funcionarios y gasto en horas extras ocurre en un estamento profesional, esto es, el estamento docente, el cual comprende más del 50% del gasto en horas extras de dicho sector.

**Gráfico N° 7: Segmentos con mayor proporción de funcionarios con horas extras y con mayor proporción de gasto dentro del total, según estamento, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

### **2.6.1. Proporción de funcionarios que realizan horas extras dentro de cada segmento y monto promedio gastado por funcionario**

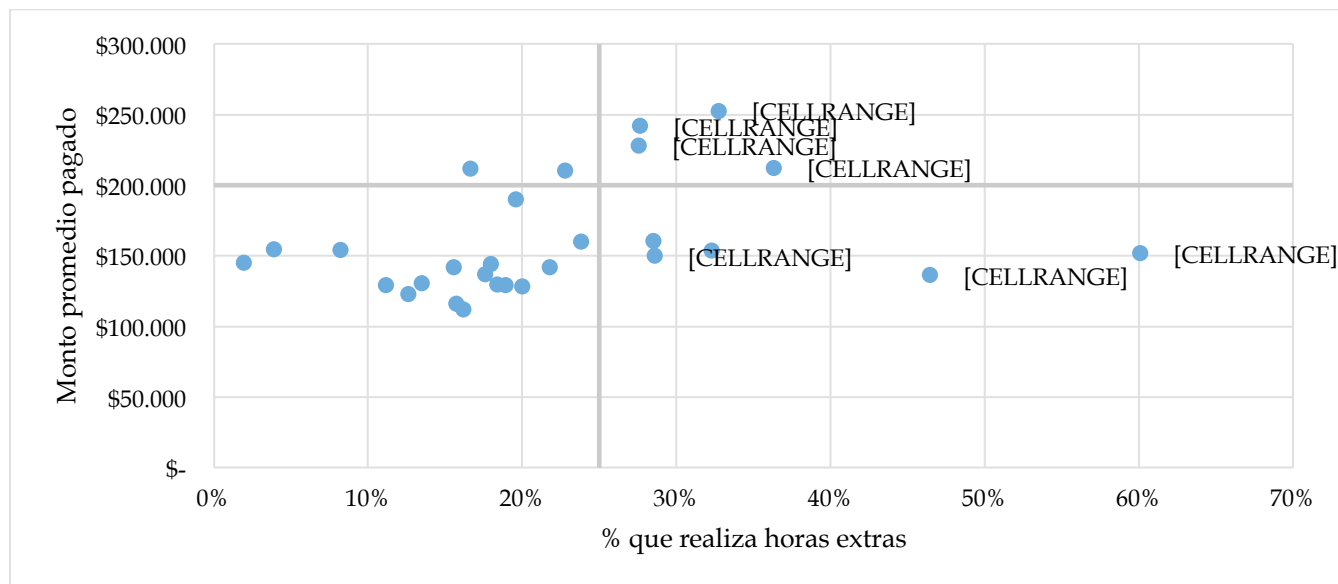
Por otro lado, a partir de las mismas variables de interés, se analizó al interior de cada uno de los segmentos (grupos) qué proporción de sus funcionarios efectuaba horas extraordinarias y cuál era el monto promedio pagado a cada uno de ellos. A partir de ambos elementos es posible clasificar los diferentes grupos de acuerdo a si una proporción más alta de ellos efectúa horas extras (en este caso, se estableció un porcentaje igual o superior a 25%), así como si reciben un mayor pago por este concepto (en este caso, se estableció un monto igual o superior a \$200 mil pesos). A partir de lo anterior, se identifican 4 grupos, los cuales se encuentran representados en los cuadrantes del gráfico a continuación:

- Alta proporción de funcionarios con horas extras y altos pagos, en promedio (cuadrante superior derecho)
- Alta proporción de funcionarios con horas extras y bajos pagos, en promedio (cuadrante inferior derecho)
- Baja proporción de funcionarios con horas extras y bajos pagos, en promedio (cuadrante inferior izquierdo)
- Baja proporción de funcionarios con horas extras y altos pagos, en promedio (cuadrante superior izquierdo)

De acuerdo a lo anterior, se constata que es el primer grupo (cuadrante superior derecho) el cual requiere mayor atención, pues presenta valores más altos en ambas variables consideradas. Al respecto, se constata que son los funcionarios del sector municipal, tipología Subdere 1, Región Metropolitana y de Planta los que presentan una alta proporción de funcionarios que hacen horas extras y coincidentemente reciben un pago más alto promedio por cada funcionario por este concepto.

Por el contrario, otros segmentos donde una proporción más alta de funcionarios realizan horas extraordinarias como los del sector Cementerios (60%), los funcionarios de las regiones de Arica y Parinacota (46%) y a contrata, reciben remuneraciones más bajas por realizar horas extraordinarias.

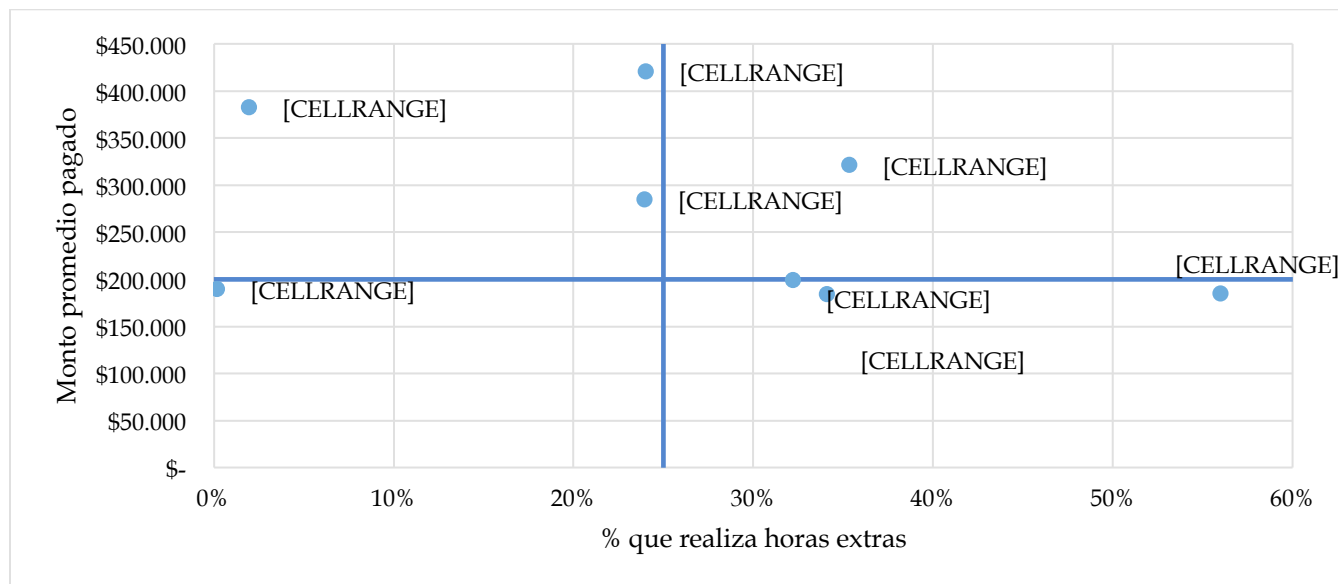
**Gráfico N° 8: Segmentos con mayor proporción de funcionarios con horas extras y con mayores montos promedio pagados por funcionario, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

De la misma forma, también se realizó un análisis por estamento dentro del sector municipal, por cuanto este concentra más de la mitad de los registros funcionarios y del gasto total. En este caso, se observa que en el grupo de funcionarios que presentan una mayor proporción de personas efectuando horas extras y reciben mayor pago se encuentran las jefaturas: un 35% registra horas extras, recibiendo cada uno, en promedio, \$321.559 mensuales. Cabe señalar además que, en el límite de este cuadrante se encuentran los directivos (un 24% realiza horas extras) quienes reciben una remuneración promedio mucho mayor al promedio: \$420.82. Por el contrario, otros segmentos de menor estamento, si bien presentan una alta proporción de funcionarios con horas extraordinarias (ej. auxiliares) implican un gasto promedio por funcionario inferior para las municipalidades, que los restantes estamentos.

**Gráfico N° 9: Proporción de funcionarios con horas extras y promedio pagado por funcionario, según estamentos del sector municipal, en el periodo diciembre de 2020 a noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

Cabe indicar que en el gráfico también aparece el estamento “alcalde”, respecto del que se observó el caso de un municipio en que efectivamente se publicaron horas extras asociadas al alcalde de la comuna, mientras que en otras tres municipalidades se observó que el estamento estaba mal tipificado<sup>31</sup>. Por otro lado, se registraron dos casos de funcionarios respecto de los cuales no se indica el estamento -lo cual representa un desajuste a la normativa de transparencia- según el siguiente detalle:

- Director Subrogante de Control de la Municipalidad de Quintero, grado 6, que realizó horas extraordinarias en el mes de diciembre de 2020, por un monto total de \$418.447 asociado a 30 horas extraordinarias<sup>32</sup>. Del mismo modo, el mismo funcionario en enero de 2021 percibió un monto total de \$494.529 asociado a 34 horas extraordinarias<sup>33</sup>.
- Docente de la Municipalidad de Catemu, sin grado, que efectuó horas extraordinarias diurnas en el mes de junio y julio de 2021, por un monto total de \$309.780 asociado 40 horas extraordinarias diurnas.

Respecto de los otros sectores (salud y educación<sup>34</sup>), el detalle se presenta en anexos, pero cabe indicar que en el sector educación se observaron bajas proporciones de funcionarios que realizan horas extras, como se presenta a continuación. Por el contrario, en el caso del sector salud<sup>35</sup>, casi la mitad de los auxiliares realiza

<sup>31</sup> Por ejemplo, el grado del funcionario no se encuentra relacionado con el estamento. Estos casos corresponden a la municipalidad de Graneros, Lumaco y La Pintana.

<sup>32</sup> El pago efectuado a este funcionario en el mes de diciembre de 2020, se divide en \$190.205 pagado para 15 horas extras diurnas y \$228.244 pagado para 15 horas nocturnas.

<sup>33</sup> El pago efectuado a este funcionario en el mes de enero de 2021, se divide en \$114.129 pagado para 9 horas diurnas y \$380.407 pagado para 25 horas nocturnas.

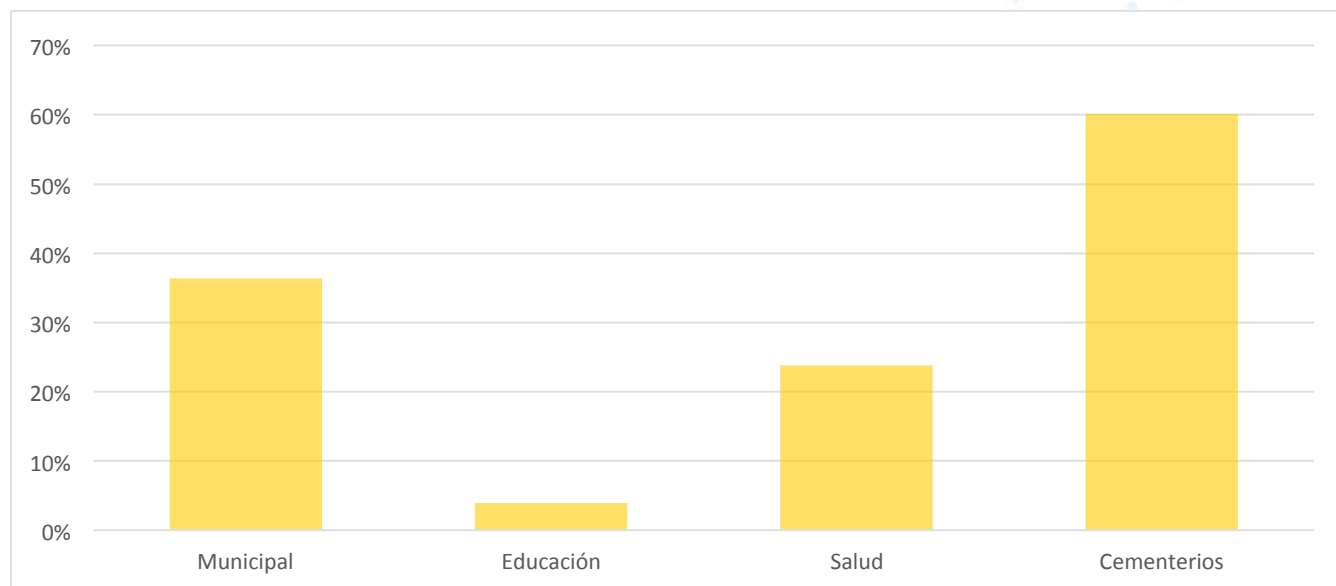
<sup>34</sup> De acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Oficio 431 del Consejo para la Transparencia los estamentos del sector educación son docente-directivo, docente, técnico-pedagógico y no docentes

<sup>35</sup> De acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Oficio 431 del Consejo para la Transparencia los estamentos del sector educación son médicos cirujanos, farmacéuticos, químico-farmacéuticos, bioquímicos, cirujano-dentistas; otros profesionales; técnicos de nivel superior; técnicos de salud; administrativos de salud y auxiliares de servicios de salud.



horas extraordinarias (47,72%), seguido del estamento técnicos de nivel superior con un 25,70% y el estamento Técnicos de Salud con el (23,53%). Finalmente, si bien en el sector cementerios (sin estamentos definidos) un porcentaje mayoritario de sus funcionarios realiza hora extraordinarias, estos solo representan solo el 1,13% de los funcionarios con horas extras. La proporción de funcionarios que realiza horas extraordinarias por sector se presenta en el gráfico a continuación:

**Gráfico N° 10: Proporción de funcionarios con horas extraordinarias, según sector**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

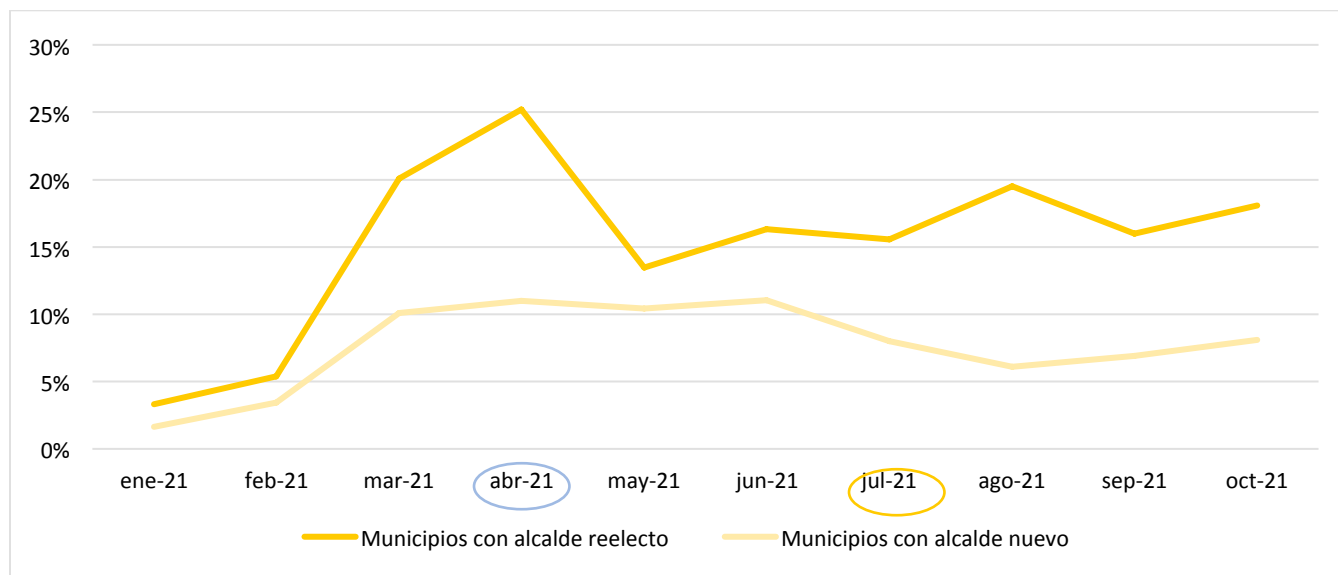
## 2.7. Análisis según cambio de alcalde(sa)<sup>36</sup>

El 28 de junio de 2021, asumieron los(as) nuevos(as) alcaldes(as) luego del proceso eleccionario de ese mismo año. Los municipios que tuvieron cambios de autoridad comunal concentran una mayor cantidad de registros funcionarios en comparación con aquellos en los que se reeligió al alcalde(sa) (666.232 versus 544.911), así como un mayor gasto en términos absolutos (35 mil millones versus 15 mil millones). A partir de lo anterior, es que, con el objeto de poder comparar ambos grupos, se tomó la determinación de analizar el comportamiento de municipalidades en que la autoridad fue reelecta versus aquellas donde se eligió un nuevo alcalde a partir de las variaciones mensuales que tuvo cada grupo de municipios respecto de un mes de referencia, en este caso, el primer mes observado (diciembre 2020).

Al realizar un análisis diferenciando entre municipios que tuvieron un cambio de autoridad y los que no, se observa que, si bien en ambos casos se registran incrementos respecto de la situación inicial (diciembre 2020), el grupo que registra las mayores alzas respecto de ese mes corresponde a aquellos municipios en que se mantuvo la autoridad. La mayor diferencia entre ambos grupos se observa justamente en el mes de abril de 2021, es decir, en el mes previo a las elecciones: mientras en los municipios que posteriormente reeligieron su alcalde la cantidad funcionarios con horas extras subió un 25,23% respecto del mes de diciembre 2020, en aquellos en que luego hubo cambio de autoridad este número aumentó en un 10,99%.

<sup>36</sup> En esta sección se realiza un análisis desde la perspectiva de las municipalidades que presentaron un cambio de autoridad comunal en las últimas elecciones municipales. Es importante destacar que, el 28 de junio de 2021, asumieron los(as) nuevos(as) Alcaldes(as).

**Gráfico N° 11: Variación acumulada de registros funcionarios con horas extras respecto del primer mes analizado (diciembre 2020)**

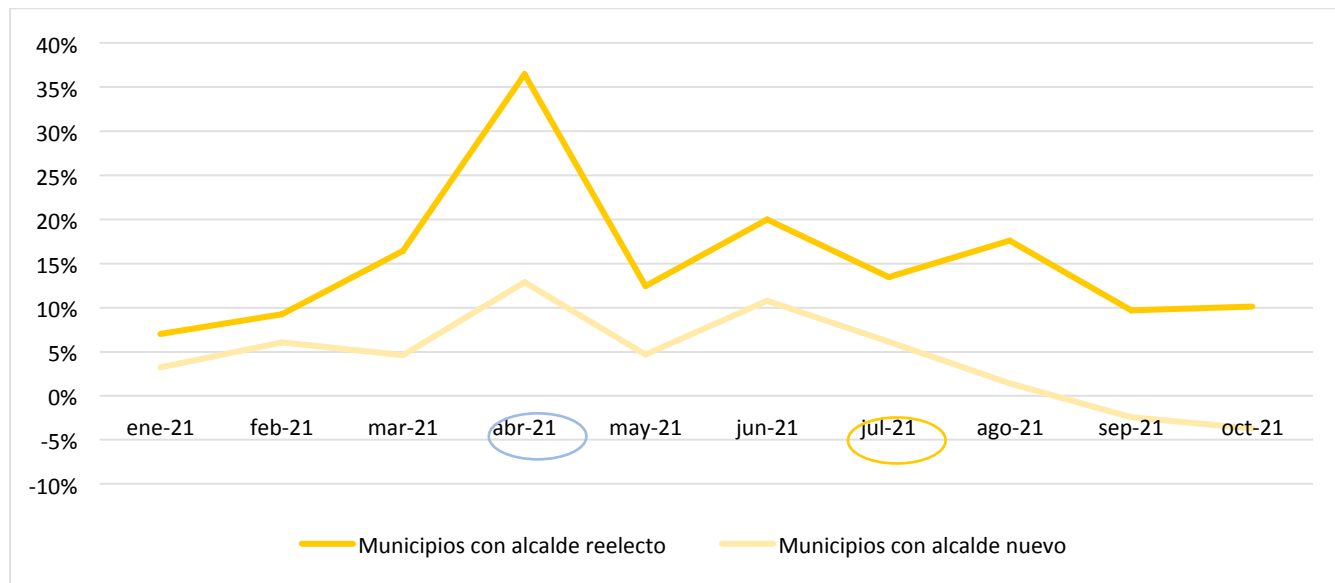


Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia. Se excluye el mes de noviembre 2021

De la misma manera, al analizar el monto gastado en horas extras, se observa una tendencia similar a la anterior: si bien en ambos grupos de municipios ocurrió un alza considerable en abril de 2021, en los municipios que en mayo reeligieron al alcalde, el alza fue de 36,5% respecto de diciembre 2020, versus un 12,9% en aquellos en que asumió una nueva autoridad. En el caso del gasto, además, se puede constatar una baja a contar de julio (mes en que asumieron las nuevas autoridades) especialmente, desde septiembre de 2021, por cuanto los municipios con nuevas autoridades disminuyeron el monto total destinado al pago de horas extras con respecto al mes de diciembre de 2020<sup>37</sup>, situación que no es observada en las municipalidades con alcalde reelecto.

<sup>37</sup> Dicha situación, además, no considera los eventuales reajustes de montos a partir, por ejemplo, de la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC).

**Gráfico N° 12: Variación acumulada del gasto en horas extras respecto del primer mes analizado (diciembre 2020)**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia. Se excluye el mes de noviembre 2021

### 3. Resumen de hallazgos principales

- A nivel de cumplimiento en transparencia activa, se constatan infracciones en 98 organismos bajo revisión (un 34,03%), siendo el principal incumplimiento la desactualización e incompletitud de la información.
- Entre diciembre 2020 y noviembre 2021 se efectuaron más de 11 millones de horas extraordinarias y se gastó un monto que bordea los 50 mil millones de pesos.
- El mes de abril de 2021 es el periodo que concentra un mayor nivel de gasto para el pago de horas extraordinarias, mes que coincide con el último mes de campaña electoral<sup>38</sup>.
- A nivel general, se observa que 1 de cada 5 funcionarios municipales realizó horas extras, recibiendo en promedio, 189 mil pesos por dicho concepto.
- Se constata que quienes representan el mayor gasto en horas extras (a nivel general y en promedio por funcionario) corresponden a los funcionarios de planta, del sector municipal y que pertenecen a municipios de la región Metropolitana.
- Se advierten diferencias entre municipios cuyo alcalde fue reelecto versus aquellos que eligieron nueva autoridad; principalmente, se observó que estos últimos disminuyeron su gasto a contar de julio de 2021, es decir, cuando asumieron sus cargos.
- En casi 90 municipios se detectaron pagos de horas extras que superan el millón de pesos y 18 en que estos superan los 2 millones de pesos en el periodo analizado.

<sup>38</sup> De acuerdo al artículo 35 incisos 5° y 12° de la Ley N°18.700, "la propaganda electoral permitida en este artículo y en el siguiente únicamente podrá efectuarse desde el trigésimo y hasta el tercer día anteriores al de la elección (...)".

- En más de 200 municipios se observaron casos en que las horas extraordinarias diurnas superan el límite legal (40 horas al mes). Por su parte, en 93 municipios se constataron casos que superan el límite de horas nocturnas y en 8 el límite de horas festivas. Finalmente, no se detectaron casos que superaran el límite de horas extraordinarias posibles de efectuar por mes.
- Se detectó el registro de horas extras del Estamento Alcalde, correspondiente a la Municipalidad de Laja, cuyo Alcalde, registra una remuneración por \$82.662, por 5 horas extraordinaria diurnas, en el mes de julio de 2021.
- El Municipio que registra el monto más alto pagado por concepto de horas extras es la Municipalidad de Talcahuano, con un valor de \$7.389.677. Este valor se desglosa en 333 horas diurnas con un pago de \$4.189.159 y 212 horas festivas con un pago de \$3.200.518.

#### 4. Conclusiones

En base a la recolección de datos disponibles en transparencia activa a nivel de los municipios del país y, de acuerdo al proceso de revisión, se puede concluir que, si bien aproximadamente 2/3 de los municipios dan cumplimiento a las disposiciones de la Instrucción General N°11 en materia de publicidad de la información sobre el personal y sus remuneraciones, el otro tercio presenta desajustes en relación a la actualización e incompletitud de sus registros, cuestión que debe ser abordada por las entidades para elevar sus estándares de transparencia.

Por otra parte, el proceso de revisión de la información de las horas extraordinarias, del periodo comprendido entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021, da cuenta que el monto que se destina para el pago de horas extraordinarias constituye un gasto significativo para los municipios, relativo a un 13,92% del total de recursos destinado para el pago de remuneraciones del sector. Al respecto, el total ejecutado en 12 meses por los 288 municipios analizados en este proceso es equivalente, por ejemplo, a aproximadamente, el costo de 10 centros de salud familiar (Cesfam)<sup>39</sup> o la mitad del costo de un hospital de alta complejidad en el país<sup>40</sup>. De igual manera, en más de 40 mil casos, lo gastado por funcionario en horas extras supera el sueldo mínimo, registrándose casos en que incluso alcanzan cifras sobre los 2 millones de pesos. De esta manera, se trataría de un proceso que no es excepcional, por cuanto a partir de los registros funcionarios obtenidos, es posible concluir que, aproximadamente, 1 de cada 5 funcionarios (de planta, contrata y/o código del trabajo) realiza horas extraordinarias.

De los resultados obtenidos, es posible advertir que pese a que existe una regulación normativa escasa sobre la publicación del número y montos por horas extraordinarias mensuales, se observa una alta adhesión a la buena práctica de publicar estos registros, lo que permite a la ciudadanía acceder a la información en forma directa y realizar el control social pertinente en cada caso que concite interés, lo cual favorece enormemente el sistema de administración y buen gobierno en el sector municipal.

---

<sup>39</sup> Para el cálculo de este monto se tomó como referencia el valor indicado para el Centro de Salud Familiar, Dr. Hernán Alessandri en la comuna de Providencia. Información disponible en: <https://www.cdsprovidencia.cl/noticias/noticias/noticias-salud/item/1292-el-1%C2%B0-de-febrero-comenzar%C3%A1-la-construcci%C3%B3n-del-nuevo-cesfam-dr-alessandri.html#:~:text=El%20valor%20de%20la%20obra,beneficiar%C3%A1%20a%20miles%20de%20vecinos.>

<sup>40</sup> Para el cálculo de este monto se tomó como referencia el valor indicado para el Hospital Biprovincial Quillota-Petorca. Información disponible en: <https://www.minsal.cl/presidente-pinera-inaugura-hospital-biprovincial-quillota-petorca-es-un-salto-adelante-en-calidad-con-un-centro-de-alta-complejidad-que-la-gente-merecia-y-necesitaba/#:~:text=Con%20una%20inversi%C3%B3n%20de%20%24118,di%C3%A1lisis%20y%20%20boxes%20odontol%C3%B3gicos.>



Ahora bien, en lo que concierne al tema de fondo, la información advierte sobre la necesidad de revisar cuánto se está invirtiendo en recursos destinados a los trabajos extraordinarios y cómo se equilibra con las necesidades comunales, a nivel de inversión pública y si es válido o no revisar nuevamente las políticas remuneracionales en materia de contratación pública, principalmente teniendo en cuenta que la mayor parte de los registros se concentra en el estamento auxiliar del personal de planta del sector municipal. En cuanto a los datos específicos de aquellos casos en que se supera el límite de 40 horas mensuales, o en los que se supera el pago de más de un millón de pesos, resulta aún más necesaria una mirada en detalle al interior de cada organismo, a fin de descartar que los recursos no se estén ejecutando fuera del margen legal y que no constituyan una mala práctica.

En otro ámbito, los datos indican que aquellos alcaldes que fueron renovados en las elecciones del año 2021, tuvieron una baja en la asignación de trabajo extraordinario, en los meses posteriores a su elección, así como también reflejan que aquellas administraciones que mantuvieron a sus titulares en los sitios edilicios, fueron los que tuvieron más ejecución de horas en los meses previos a las elecciones. En esto, no es posible concluir una causalidad directa, ya que la reelección puede ser a efecto de múltiples factores, no obstante, puede este ser un elemento más a considerar en cuanto a los posibles resultados en futuros procesos electorales.

A partir de todo lo anteriormente indicado, es que se constata la relevancia de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del gasto destinado en horas extraordinarias por los municipios del país, promoviendo que la ciudadanía pueda ejercer control de que los recursos se gestionen de manera adecuada y disminuyendo la oportunidad de ocurrencia de irregularidades en el uso de estos. En esta línea, una barrera relevante la constituyen los desajustes a la normativa observados -especialmente la desactualización e incompletitud de la información- y por otro, el hecho que, al trabajar con información del Portal de Transparencia, solo es posible observar la situación de 288 municipios, quedando un porcentaje en cuyo caso debe realizarse una revisión manual, con el significativo costo en tiempo y recursos que ello implica.

Finalmente, atendido a que la Instrucción General no obliga a reportar mensualmente las horas extraordinarias, sino que solo aquellas que se hayan generado durante cuatro meses consecutivos que tengan carácter de habitual o permanente, impide una correcta revisión de la situación mes a mes, al tiempo de interpretar los registros publicados, por lo que urge impulsar el establecimiento de nuevos estándares de publicidad para una mejor aplicación del derecho.

**Anexo**

**Fiscalización Focalizada**  
**Horas extras del sector municipal, diciembre de 2020 a noviembre de 2021**  
**Unidad de Fiscalización**

**1. Listado de municipalidades que publican totalmente el personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo, a través de sistemas propios (por tanto, excluidas del análisis)**

N°	Código PT	Municipalidad
1	MU001	Municipalidad de Algarrobo
2	MU005	Municipalidad de Alto Hospicio
3	MU006	Municipalidad de Ancud
4	MU012	Municipalidad de Arica
5	MU018	Municipalidad de Cabrero
6	MU019	Municipalidad de Calama
7	MU028	Municipalidad de Carahue
8	MU031	Municipalidad de Castro
9	MU063	Municipalidad de Concón
10	MU064	Municipalidad de Constitución
11	MU065	Municipalidad de Contulmo
12	MU066	Municipalidad de Copiapó
13	MU073	Municipalidad de Curacaví
14	MU074	Municipalidad de Curaco de Vélez
15	MU077	Municipalidad de Curepto
16	MU083	Municipalidad de El Carmen
17	MU091	Municipalidad de Freire
18	MU104	Municipalidad de Hualañé
19	MU111	Municipalidad de Independencia
20	MU112	Municipalidad de Iquique
21	MU116	Municipalidad de La Calera
22	MU120	Municipalidad de La Florida
23	MU126	Municipalidad de La Serena
24	MU135	Municipalidad de Las Condes
25	MU140	Municipalidad de Linares
26	MU143	Municipalidad de Llay Llay
27	MU144	Municipalidad de Lo Barnechea
28	MU149	Municipalidad de Longaví
29	MU153	Municipalidad de Los Angeles
30	MU155	Municipalidad de Los Muermos
31	MU158	Municipalidad de Lota

N°	Código PT	Municipalidad
32	MU166	Municipalidad de María Elena
33	MU173	Municipalidad de Melipilla
34	MU184	Municipalidad de Nueva Imperial
35	MU194	Municipalidad de Padre Las Casas
36	MU197	Municipalidad de Paine
37	MU201	Municipalidad de Panquehue
38	MU215	Municipalidad de Petorca
39	MU228	Municipalidad de Providencia
40	MU229	Municipalidad de Puchuncaví
41	MU232	Municipalidad de Puente Alto
42	MU241	Municipalidad de Purén
43	MU249	Municipalidad de Quilaco
44	MU252	Municipalidad de Quillón
45	MU256	Municipalidad de Quinta de Tilcoco
46	MU263	Municipalidad de Recoleta
47	MU269	Municipalidad de Rinconada
48	MU298	Municipalidad de San Pedro de Atacama
49	MU300	Municipalidad de San Rafael
50	MU305	Municipalidad de Santa Cruz
51	MU315	Municipalidad de Temuco
52	MU330	Municipalidad de Valdivia
53	MU331	Municipalidad de Vallenar
54	MU334	Municipalidad de Victoria
55	MU335	Municipalidad de Vicuña
56	MU340	Municipalidad de Viña del Mar
57	MU341	Municipalidad de Vitacura

## 2. Listado de municipalidades que publican totalmente el personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo mediante el Portal de Transparencia del Estado<sup>41</sup>

N°	Código PT	Municipalidad
1	MU002	Municipalidad de Alhué
2	MU003	Municipalidad de Alto Biobío
3	MU004	Municipalidad de Alto del Carmen
4	MU007	Municipalidad de Andacollo
5	MU008	Municipalidad de Angol
6	MU010	Municipalidad de Antuco
7	MU011	Municipalidad de Arauco
8	MU013	Municipalidad de Aysen
9	MU014	Municipalidad de Buin
10	MU015	Municipalidad de Bulnes
11	MU016	Municipalidad de Cabildo
12	MU017	Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica
13	MU020	Municipalidad de Calbuco
14	MU021	Municipalidad de Caldera
15	MU022	Municipalidad de Calera de Tango
16	MU023	Municipalidad de Calle Larga
17	MU024	Municipalidad de Camarones
18	MU025	Municipalidad de Camiña
19	MU026	Municipalidad de Canela
20	MU027	Municipalidad de Cañete
21	MU029	Municipalidad de Cartagena
22	MU030	Municipalidad de Casablanca
23	MU032	Municipalidad de Catemu
24	MU033	Municipalidad de Cauquenes
25	MU034	Municipalidad de Cerrillos
26	MU035	Municipalidad de Cerro Navia
27	MU036	Municipalidad de Chaitén
28	MU037	Municipalidad de Chanco
29	MU038	Municipalidad de Chañaral
30	MU039	Municipalidad de Chépica
31	MU040	Municipalidad de Chiguayante
32	MU041	Municipalidad de Chile Chico
33	MU042	Municipalidad de Chillán
34	MU043	Municipalidad de Chillán Viejo

<sup>41</sup> Cabe hacer presente que, en las tablas que contienen los anexos del presente informe, se incluye la Municipalidad de Melipilla a pesar de que publica a través de un sistema propio. Lo anterior, ocurre ya que dicho municipio ha cargado información al Portal de Transparencia del Estado a modo de prueba. No obstante, el organismo sigue publicando actualmente a través de un sistema web propio.



N°	Código PT	Municipalidad
35	MU044	Municipalidad de Chimbarongo
36	MU045	Municipalidad de Cholchol
37	MU047	Municipalidad de Cisnes
38	MU048	Municipalidad de Cobquecura
39	MU049	Municipalidad de Cochamó
40	MU050	Municipalidad de Cochrane
41	MU051	Municipalidad de Codegua
42	MU052	Municipalidad de Coelemu
43	MU053	Municipalidad de Coihueco
44	MU054	Municipalidad de Coinco
45	MU055	Municipalidad de Colbún
46	MU056	Municipalidad de Colchane
47	MU057	Municipalidad de Colina
48	MU058	Municipalidad de Collipulli
49	MU059	Municipalidad de Coltauco
50	MU060	Municipalidad de Combarbalá
51	MU061	Municipalidad de Concepción
52	MU062	Municipalidad de Conchalí
53	MU067	Municipalidad de Coquimbo
54	MU068	Municipalidad de Coronel
55	MU069	Municipalidad de Corral
56	MU070	Municipalidad de Coyhaique
57	MU071	Municipalidad de Cunco
58	MU072	Municipalidad de Curacautín
59	MU075	Municipalidad de Curanilahue
60	MU076	Municipalidad de Curarrehue
61	MU078	Municipalidad de Curicó
62	MU080	Municipalidad de Diego de Almagro
63	MU081	Municipalidad de Doñihue
64	MU082	Municipalidad de El Bosque
65	MU084	Municipalidad de El Monte
66	MU085	Municipalidad de El Quisco
67	MU086	Municipalidad de El Tabo
68	MU087	Municipalidad de Empedrado
69	MU088	Municipalidad de Ercilla
70	MU089	Municipalidad de Estación Central
71	MU090	Municipalidad de Florida
72	MU092	Municipalidad de Freirina
73	MU093	Municipalidad de Fresia
74	MU094	Municipalidad de Frutillar
75	MU095	Municipalidad de Futaleufú

N°	Código PT	Municipalidad
76	MU096	Municipalidad de Futrono
77	MU097	Municipalidad de Galvarino
78	MU099	Municipalidad de Gorbea
79	MU100	Municipalidad de Graneros
80	MU101	Municipalidad de Guaitecas
81	MU102	Municipalidad de Hijuelas
82	MU103	Municipalidad de Hualaihué
83	MU105	Municipalidad de Hualpén
84	MU106	Municipalidad de Hualqui
85	MU107	Municipalidad de Huara
86	MU108	Municipalidad de Huasco
87	MU109	Municipalidad de Huechuraba
88	MU110	Municipalidad de Illapel
89	MU113	Municipalidad de Isla de Maipo
90	MU114	Municipalidad de Isla de Pascua (Rapa Nui)
91	MU115	Municipalidad de Juan Fernández
92	MU117	Municipalidad de La Cisterna
93	MU118	Municipalidad de La Cruz
94	MU119	Municipalidad de La Estrella
95	MU121	Municipalidad de La Granja
96	MU122	Municipalidad de La Higuera
97	MU123	Municipalidad de La Ligua
98	MU124	Municipalidad de La Pintana
99	MU125	Municipalidad de La Reina
100	MU127	Municipalidad de La Unión
101	MU128	Municipalidad de Lago Ranco
102	MU129	Municipalidad de Lago Verde
103	MU130	Municipalidad de Laguna Blanca
104	MU131	Municipalidad de Laja
105	MU133	Municipalidad de Lanco
106	MU134	Municipalidad de Las Cabras
107	MU136	Municipalidad de Lautaro
108	MU137	Municipalidad de Lebu
109	MU138	Municipalidad de Licantén
110	MU139	Municipalidad de Limache
111	MU141	Municipalidad de Litueche
112	MU142	Municipalidad de Llanquihue
113	MU145	Municipalidad de Lo Espejo
114	MU146	Municipalidad de Lo Prado
115	MU147	Municipalidad de Lolol
116	MU148	Municipalidad de Loncoche

N°	Código PT	Municipalidad
117	MU150	Municipalidad de Lonquimay
118	MU151	Municipalidad de Los Alamos
119	MU152	Municipalidad de Los Andes
120	MU154	Municipalidad de Los Lagos
121	MU156	Municipalidad de Los Sauces
122	MU157	Municipalidad de Los Vilos
123	MU159	Municipalidad de Lumaco
124	MU160	Municipalidad de Machalí
125	MU161	Municipalidad de Macul
126	MU162	Municipalidad de Máfil
127	MU163	Municipalidad de Maipú
128	MU164	Municipalidad de Malloa
129	MU165	Municipalidad de Marchige
130	MU167	Municipalidad de María Pinto
131	MU168	Municipalidad de Mariquina
132	MU169	Municipalidad de Maule
133	MU170	Municipalidad de Maullín
134	MU171	Municipalidad de Mejillones
135	MU172	Municipalidad de Melipeuco
136	MU174	Municipalidad de Molina
137	MU175	Municipalidad de Monte Patria
138	MU176	Municipalidad de Mostazal
139	MU177	Municipalidad de Mulchén
140	MU178	Municipalidad de Nacimiento
141	MU179	Municipalidad de Nancagua
142	MU180	Municipalidad de Navidad
143	MU181	Municipalidad de Negrete
144	MU182	Municipalidad de Ninhue
145	MU183	Municipalidad de Nogales
146	MU185	Municipalidad de Ñiquén
147	MU186	Municipalidad de Ñuñoa
148	MU187	Municipalidad de OHiggins
149	MU188	Ilustre Municipalidad de Olivar
150	MU190	Municipalidad de Olmué
151	MU191	Municipalidad de Osorno
152	MU192	Municipalidad de Ovalle
153	MU193	Municipalidad de Padre Hurtado
154	MU195	Municipalidad de Paihuano
155	MU196	Municipalidad de Paillaco
156	MU198	Municipalidad de Palena
157	MU199	Municipalidad de Palmilla

N°	Código PT	Municipalidad
158	MU200	Municipalidad de Panguipulli
159	MU202	Municipalidad de Papudo
160	MU203	Municipalidad de Paredones
161	MU204	Municipalidad de Parral (Dirección de Asesoría Jurídica)
162	MU205	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
163	MU206	Municipalidad de Pelarco
164	MU207	Municipalidad de Pelluhue
165	MU208	Municipalidad de Pemuco
166	MU209	Municipalidad de Pencahue
167	MU210	Municipalidad de Penco
168	MU211	Municipalidad de Peñaflores
169	MU212	Municipalidad de Peñalolén
170	MU213	Ilustre Municipalidad de Peralillo
171	MU214	Municipalidad de Perquenco
172	MU216	Municipalidad de Peumo
173	MU217	Municipalidad de Pica
174	MU218	Municipalidad de Pichidegua
175	MU219	Municipalidad de Pichilemu
176	MU220	Municipalidad de Pinto
177	MU221	Municipalidad de Pirque
178	MU222	Municipalidad de Pitrufquén
179	MU223	Municipalidad de Placilla
180	MU224	Municipalidad de Portezuelo
181	MU225	Municipalidad de Porvenir
182	MU226	Municipalidad de Pozo Almonte
183	MU227	Municipalidad de Primavera
184	MU230	Municipalidad de Pucón
185	MU231	Municipalidad de Pudahuel
186	MU233	Municipalidad de Puerto Montt
187	MU234	Municipalidad de Puerto Natales
188	MU235	Municipalidad de Puerto Octay
189	MU236	Municipalidad de Puerto Varas
190	MU237	Municipalidad de Pumanque
191	MU238	Municipalidad de Punitaqui
192	MU239	Municipalidad de Punta Arenas
193	MU240	Municipalidad de Puqueldón
194	MU242	Municipalidad de Purranque
195	MU243	Municipalidad de Putaendo
196	MU245	Municipalidad de Puyehue
197	MU246	Municipalidad de Queilén
198	MU247	Municipalidad de Quellón



N°	Código PT	Municipalidad
199	MU248	Municipalidad de Quemchi
200	MU250	Municipalidad de Quilicura
201	MU251	Municipalidad de Quilleco
202	MU253	Municipalidad de Quillota
203	MU254	Municipalidad de Quilpué
204	MU257	Municipalidad de Quinta Normal
205	MU258	Municipalidad de Quintero
206	MU259	Municipalidad de Quirihue
207	MU260	Municipalidad de Rancagua
208	MU261	Municipalidad de Ránquil
209	MU262	Municipalidad de Rauco
210	MU264	Municipalidad de Renaico
211	MU265	Municipalidad de Renca
212	MU266	Municipalidad de Rengo
213	MU267	Municipalidad de Requínoa
214	MU268	Municipalidad de Retiro
215	MU270	Municipalidad de Río Bueno
216	MU271	Municipalidad de Río Claro
217	MU272	Municipalidad de Río Hurtado
218	MU273	Municipalidad de Río Ibáñez
219	MU274	Municipalidad de Río Negro
220	MU275	Municipalidad de Río Verde
221	MU276	Municipalidad de Romeral
222	MU277	Municipalidad de Saavedra
223	MU278	Municipalidad de Sagrada Familia
224	MU279	Municipalidad de Salamanca
225	MU280	Municipalidad de San Antonio
226	MU281	Municipalidad de San Bernardo
227	MU282	Municipalidad de San Carlos
228	MU283	Municipalidad de San Clemente
229	MU284	Municipalidad de San Esteban
230	MU285	Municipalidad de San Fabián
231	MU286	Municipalidad de San Felipe
232	MU287	Municipalidad de San Fernando
233	MU288	Municipalidad de San Gregorio
234	MU289	Municipalidad de San Ignacio
235	MU290	Municipalidad de San Javier
236	MU291	Municipalidad de San Joaquín
237	MU293	Municipalidad de San Juan de la Costa
238	MU295	Municipalidad de San Nicolás
239	MU296	Municipalidad de San Pablo

N°	Código PT	Municipalidad
240	MU297	Municipalidad de San Pedro
241	MU299	Municipalidad de San Pedro De La Paz
242	MU301	Municipalidad de San Ramón
243	MU302	Municipalidad de San Rosendo
244	MU303	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
245	MU304	Municipalidad de Santa Bárbara
246	MU306	Municipalidad de Santa Juana
247	MU307	Municipalidad de Santa María
248	MU308	Municipalidad de Santiago
249	MU309	Municipalidad de Santo Domingo
250	MU310	Municipalidad de Sierra Gorda
251	MU311	Municipalidad de Talagante
252	MU312	Municipalidad de Talca
253	MU313	Municipalidad de Talcahuano
254	MU314	Municipalidad de Taltal
255	MU316	Municipalidad de Teno
256	MU317	Municipalidad de Teodoro Schmidt
257	MU318	Municipalidad de Tierra Amarilla
258	MU319	Municipalidad de Tiltil
259	MU320	Municipalidad de Timaukel
260	MU321	Municipalidad de Tirúa
261	MU322	Municipalidad de Tocopilla
262	MU323	Municipalidad de Toltén
263	MU324	Municipalidad de Tome
264	MU325	Municipalidad de Torres del Paine
265	MU326	Municipalidad de Tortel
266	MU327	Municipalidad de Traiguén
267	MU328	Municipalidad de Trehuaco
268	MU329	Municipalidad de Tucapel
269	MU332	Municipalidad de Valparaíso
270	MU333	Municipalidad de Vichuquén
271	MU336	Municipalidad de Vilcún
272	MU337	Municipalidad de Villa Alegre
273	MU338	Municipalidad de Villa Alemana
274	MU339	Municipalidad de Villarrica
275	MU342	Municipalidad de Yerbias Buenas
276	MU343	Municipalidad de Yumbel
277	MU344	Municipalidad de Yungay
278	MU345	Municipalidad de Zapallar

### 3. Listado de municipalidades que publican parcialmente el personal de planta, a contrata y sujeto al Código del Trabajo mediante el Portal de Transparencia del Estado

N°	Código PT	Municipalidad	Personal de Planta	Personal a Contrata	Personal sujeto Código del Trabajo
1	MU009	Municipalidad de Antofagasta	Sistema propio u otro formato	Sistema propio u otro formato	Publica en PT
2	MU046	Municipalidad de Chonchi	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
3	MU079	Municipalidad de Dalcahue	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
4	MU098	Municipalidad de General Lagos	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
5	MU132	Municipalidad de Lampa	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
6	MU189	Municipalidad de Ollague	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
7	MU244	Municipalidad de Putre	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
8	MU255	Municipalidad de Quinchao	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
9	MU292	Municipalidad de San José de Maipo	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato
10	MU294	Municipalidad de San Miguel	Publica en PT	Publica en PT	Sistema propio u otro formato

### 4. Detalle de infracciones y/o incumplimientos del personal de planta

En el Portal de Transparencia del Estado un total de 287 municipalidades publican información del personal de planta, respecto de los cuales se constata lo siguiente:

- El 10,45% (30 instituciones) presenta información desactualizada, dado que, al 26 de diciembre de 2021 no publicaban la información correspondiente a noviembre de 2021<sup>42</sup>.
- El 11,50% (33 instituciones) publicaban antecedentes incompletos, ya que, al 26 de diciembre de 2021 no informaban el total de funcionarios correspondientes al mes de noviembre de 2021<sup>43</sup>.
- A nivel de incumplimientos instruccionales, del total de municipios que presenta información actualizada a noviembre de 2021 (257), el 2,33% (6 instituciones) de las municipalidades presenta sólo el monto pagado por horas extraordinarias, pero no informan el número de horas. Asimismo, el 0,7% de los municipios (2 instituciones), publica sólo la cantidad de horas extraordinarias, sin informar el monto pagado por estas, razón por la cual debieron excluirse dichos registros de la muestra.
- Del total de organismos que no presenta incumplimientos a las disposiciones del numeral 1.4 de la Instrucción General N°11 (217), en el 0,92% de los municipios (2 instituciones)<sup>44</sup> se detectan errores de digitación en las columnas de número de horas extraordinarias, informando la jornada que posee cada uno de los(as) funcionarios(as).

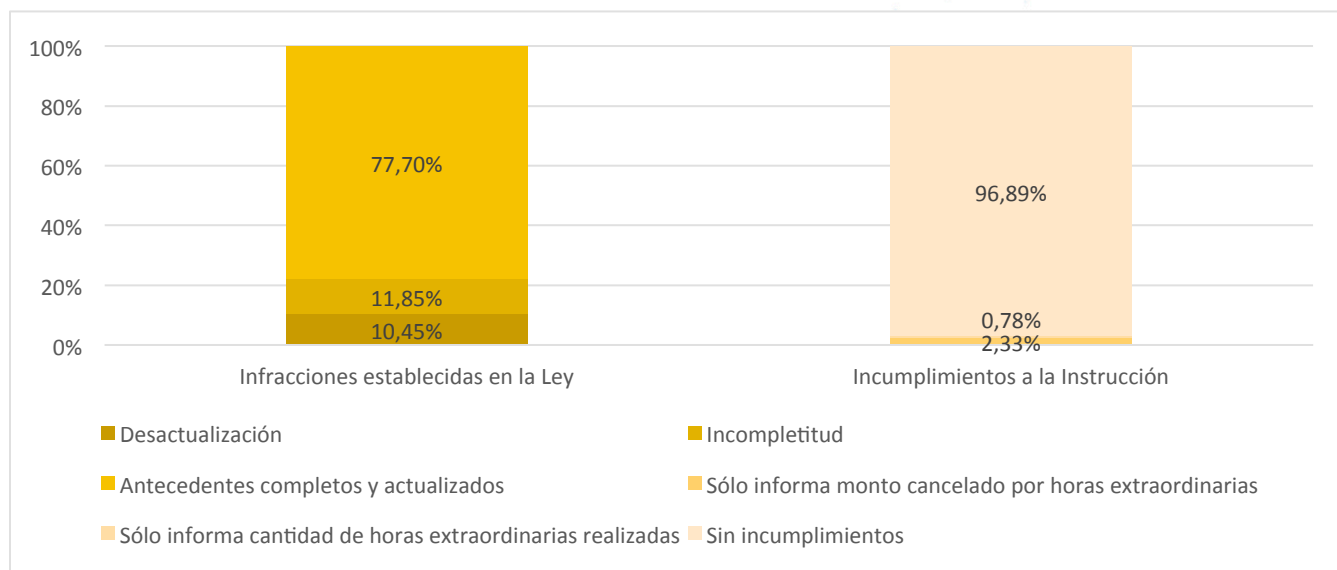
<sup>42</sup> A pesar que dichos organismos se encontraban en infracción, se utilizó de igual manera aquella información que reportaron respecto de meses anteriores que fueron parte del análisis efectuado.

<sup>43</sup> Para determinar qué organismos publicaban información incompleta en el mes de noviembre de 2021, se efectuó un contraste con el mes anterior y se realizó una nueva revisión con fecha 20 de abril de 2021. Esta infracción se declaró en aquellas municipalidades que presentando información existían diferencias significativas en la cantidad de funcionarios informados.

<sup>44</sup> Las municipalidades que presentan errores de digitación en las columnas de horas extraordinarias del personal de planta son: Municipalidad de Putre y Municipalidad de Quemchi.

En el siguiente gráfico, se detalla el nivel de cumplimiento del personal de planta.

**Gráfico N° 13: Nivel de cumplimiento observado en la revisión del personal de planta, correspondiente al mes de noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

## 5. Detalle de infracciones y/o incumplimientos del personal a contrata

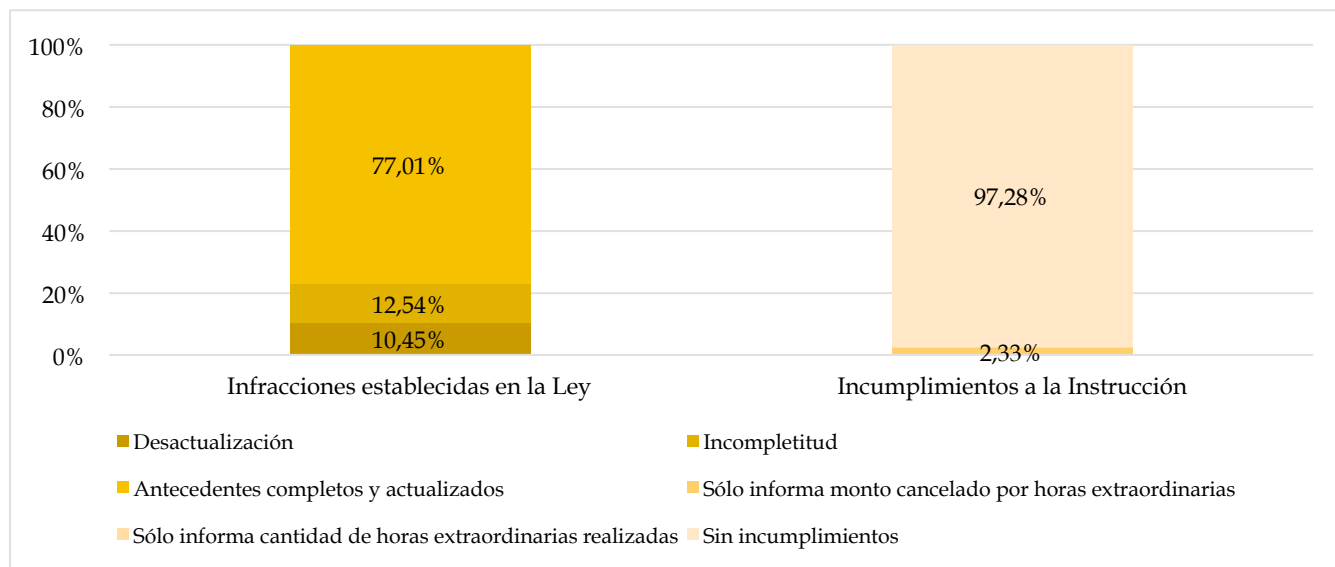
Al igual que en el caso anterior, 287 municipalidades presentan el personal de contrata mediante el Portal de Transparencia del Estado, observándose las siguientes infracciones:

- El 10,45% (30 instituciones) presenta información desactualizada, ya que, al momento de la descarga de datos no informaban los datos correspondientes a noviembre de 2021.
- El 12,54 (36 instituciones) publicaban antecedentes incompletos, ya que, al 26 de diciembre de 2021 no informaban el total de funcionarios correspondientes al mes de noviembre de 2021.
- A nivel de incumplimientos instruccionales, se puede indicar que del total de organismos que presenta información actualizada a noviembre de 2021 (257), el 2,33% (6 instituciones) de las municipalidades presenta sólo el monto pagado por horas extraordinarias, pero no informan el número de horas. Además, el 0,39% de los municipios (1 institución), publica sólo la cantidad de horas extraordinarias, sin informar el monto pagado por estas.
- Por último, del total de organismos que no presenta incumplimientos a las disposiciones del numeral 1.4 de la Instrucción General N°11 (215), en el 0,93% de los municipios (2 instituciones)<sup>45</sup> se detectan errores de digitación en las columnas de número de horas extraordinarias, informando la jornada que posee cada uno de los(as) funcionarios(as). En el siguiente gráfico, se detalla el nivel de cumplimiento del personal a contrata.

<sup>45</sup> Las municipalidades que presentan errores de digitación en las columnas de horas extraordinarias del personal a contrata son: Municipalidad de Putre y Municipalidad de Quemchi.



**Gráfico N° 14: Nivel de cumplimiento observado en la revisión del personal a contrata, correspondiente al mes de noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia.

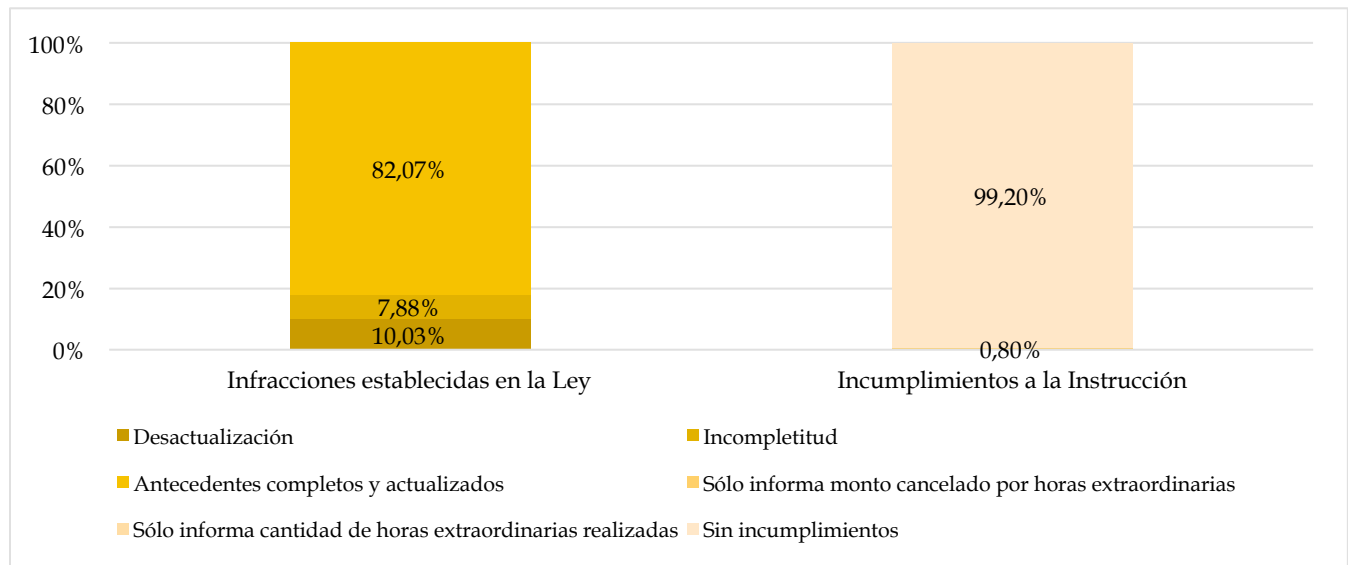
## 6. Detalle de infracciones y/o incumplimientos del personal sujeto al Código del Trabajo

En el caso del personal sujeto al Código del Trabajo, 279 municipios informan este tipo de contratación a través del Portal de Transparencia del Estado:

- Del total de instituciones que utilizan esta plataforma, el 10,03% (28) de las instituciones publican antecedentes desactualizados al momento de la revisión, debido a que al 1 de enero de 2022 no publicaban la información correspondiente a noviembre de 2021.
- El 7,88% (22) de los municipios publicaban antecedentes incompletos, ya que, al momento de la descarga de antecedentes no informaban el total de funcionarios correspondientes al mes de noviembre de 2021.
- A nivel de incumplimientos instruccionales, se puede señalar que del total de municipios que presentan información a noviembre de 2021 (251), solo 0,80% (2) presenta sólo el monto pagado por horas extraordinarias, pero no informa el número de horas. Es importante relevar que, no se detectaron casos en los que sólo se presente el número de horas extraordinarias, sin informar el monto pagado por estas.
- Finalmente, del total de organismos que no presenta incumplimientos a las disposiciones del numeral 1.4 de la Instrucción General N°11 (236), en el 0,42% de los municipios (1 institución)<sup>46</sup>, se detectaron errores de digitación en las columnas que contienen antecedentes de la cantidad de horas extraordinarias, informando la jornada laboral de los funcionarios. En el siguiente gráfico, se detalla el nivel de cumplimiento del personal sujeto al Código del Trabajo.

<sup>46</sup> La Municipalidad de El Monte presentan errores de digitación en las columnas de horas extraordinarias del personal sujeto al Código del Trabajo.

**Gráfico N° 15: Nivel de cumplimiento observado en la revisión del personal sujeto al Código del Trabajo, correspondiente al mes de noviembre de 2021**



Elaboración propia a partir de los datos publicados por las municipalidades en el Portal de Transparencia